

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Julio de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Junto por 100			Fecha	Junto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
8-7-936	72,60	Serie B, de 50.000 pesetas nominales.....	72,75	8-7-936	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8860.....	99,85
8-7-936	72,60	» E, de 25.000 » »	72,75	8-7-936	99,80	» E, de 25.000 » »	99,85
8-7-936	72,75	» D, de 12.500 » »	72,75	8-7-936	99,90	» D, de 12.500 » »	99,90
8-7-936	72,85	» C, de 5.000 » »	72,75	8-7-936	99,90	» C, de 5.000 » »	99,90
8-7-936	72,75	» H, de 2.500 » »	72,75	8-7-936	99,90	» B, de 2.500 » »	99,90
8-7-936	72,75	» A, de 500 » »	72,75	8-7-936	99,90	» A, de 500 » »	99,90
8-7-936	71,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-7-936	87,60	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....		8-7-936	80,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,00
7-7-936	87,50	» E, de 12.000 » »		8-7-936	80,35	» E, de 25.000 » »	89,00
7-7-936	88,75	» D, de 5.000 » »	88,00	8-7-936	80,35	» D, de 12.500 » »	89,00
7-7-936	90,00	» C, de 1.000 » »	89,75	8-7-936	80,35	» C, de 5.000 » »	89,00
7-7-936	91,00	» B, de 2.000 » »	90,75	8-7-936	80,35	» B, de 2.500 » »	89,00
8-7-936	91,00	» A, de 1.000 » »	90,75	8-7-936	99,35	» A, de 500 » »	89,00
7-7-936	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
3-7-936	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
3-7-936	80,00	» D, de 12.500 » »		12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » »	
3-7-936	80,00	» C, de 5.000 » »	80,25	7-7-936	75,25	» F, de 50.000 » »	74,75
8-7-936	80,00	» B, de 2.500 » »		8-7-936	76,00	» E, de 25.000 » »	74,75
8-7-936	80,00	» A, de 500 » »	80,25	8-7-936	75,00	» D, de 12.500 » »	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-7-936	75,50	» C, de 5.000 » »	76,50
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		8-7-936	76,79	» B, de 2.500 » »	76,50
1-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		8-7-936	76,00	» A, de 500 » »	76,75
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
1-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		2-3-936	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		4-3-936	94,00	» G, de 80.000 » »	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-7-936	83,75	» F, de 40.000 » »	
10-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		3-7-936	88,75	» E, de 20.000 » »	
10-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		6-7-936	88,50	» D, de 10.000 » »	87,60
10-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		7-7-936	88,00	» C, de 4.000 » »	87,60
10-4-936	100,00	» B, de 2.500 » »		7-7-936	88,00	» B, de 2.000 » »	87,60
		» A, de 500 » »		7-7-936	88,00	» A, de 400 » »	87,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
11-6-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » »		22-6-936	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-7-936	99,50	» D, de 12.500 » »		6-7-936	92,90	» E, de 25.000 » »	
7-7-936	99,50	» C, de 5.000 » »	99,80	6-6-936	92,90	» D, de 12.500 » »	
8-7-936	99,80	» B, de 2.500 » »	99,80	8-7-936	92,00	» C, de 5.000 » »	92,00
8-7-936	99,80	» A, de 500 » »	99,90	8-7-936	92,60	» B, de 2.500 » »	92,00
				8-7-936	92,50	» A, de 500 » »	92,75
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							
20-6-936	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		8-7-936	91,80	» E, de 25.000 » »	
8-7-936	99,80	» E, de 25.000 » »		8-7-936	99,80	» D, de 12.500 » »	99,80
7-7-936	99,50	» D, de 12.500 » »		7-7-936	99,50	» C, de 5.000 » »	99,80
8-7-936	99,80	» C, de 5.000 » »		8-7-936	99,80	» B, de 2.500 » »	100,00
8-7-936	99,80	» B, de 2.500 » »		8-7-936	99,80	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor liquidado de cada título en pesetas	Del subscrito en %	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
18-7-936	102,20	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		8-7-936 168,00 8-7-936 228,00 7-7-936 200,00 8-7-936 169,00 8-7-936 195,00 6-7-936 59,00 20-6-936 35,00		Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 300 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu- Preferentes. 500 carera España. Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos.. 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		405,00 228,00 105,00 438,00 51,00	
16-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		7-7-936 131,00 7-7-936 50,00 7-7-936 68,00 7-7-936 48,00		OBLIGACIONES			
16-9-936	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		8-7-936 85,60 20-6-936 84,75 8-7-936 90,00 8-7-936 102,25 8-7-936 94,40 7-7-936 90,15 8-7-936 79,50 26-7-934 90,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 21-11-933 54,25 12-6-929 71,25 13-5-929 72,60 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00		Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A. Va. Serie A. 500 Madrid a Ariza. — B. 500 — C. 500 1.ª serie 500 2.ª serie 500 3.ª serie 500 Enero de 1905 4.ª serie 500 5.ª serie 500		90,00 102,25 94,40 89,75	
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		26-6-936 122,00 22-6-936 95,00 30-6-936 78,50 30-6-936 78,00		F. C. M. Z. A. Va. Serie A. 500 Madrid a Ariza. — B. 500 — C. 500 1.ª serie 500 2.ª serie 500 3.ª serie 500 Enero de 1905 4.ª serie 500 5.ª serie 500			
18-7-936	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....				Ayuntamiento de Madrid			
26-7-936	102,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....				Obligaciones			
2-8-936	101,00	En diferentes series.....				Expropiaciones del Interior.....			
						Empréstito "Villa Madrid". 1914.			
						Idem id., 1918.....			

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor liquidado de cada título en pesetas	Del subscrito en %	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
13-9-936	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		13-9-936 89,00 22-5-936 90,00 28-2-936 97,75					
12-5-936	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
3-9-936	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
19-7-936	101,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 611 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930					
			CLASE DE MONEDA	Cambio en %	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio en %	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	335.700		Libras esterlinas.	36,75	36,85	Florines.....	5,00	4,08
4 por 100 exterior canjeando...	16.200		Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	3,50	33,10
4 por 100 amortizable.....	9.500		Dollars	7,32	7,30	Cor. checoslova-		
5 por 100 amortizable 1926...	31.000		Liras	59,30	59,10	oas	30,60	30,4
Ayuntamiento de Madrid 1898			Reichmarks..	2,965	2,945	Posos argentinos		
Cédulas del Banco Hipotecario			Francos Suizos..	239,50	239,25	m/l.....	1,90	1,88
Idem id. al 5 por 100.....	147.000		Belgas	124,25	123,75	Coronas suecas..	1,65	1,63
Idem id. al 6 por 100.....	64.500					Coronas danesas.	1,88	1,84
Acciones del Banco de España	10.50							
Idem del Banco Hipotecario..	6.000							
Idem Español de Crédito.....								
Altos Hornos de Vizcaya.....								
Unión Española de Explosivos.	20.700							

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE COVADONGA NUMERO 4.**

Cuartel de la Montaña. — Madrid.

Necesitando este Cuerpo proceder a la limpieza, desinfección, inmunizado contra la polilla y repaso de costura de 865 tabardos, se anuncia para general conocimiento de los que deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán bajo sobre cerrado, hasta las doce horas del día 14 del mes actual, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio.

Madrid, 6 de Julio de 1936.—El Comandante Mayor (ilegible).

S—2265

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE PALMA DE MALLORCA

El día 17 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el local que ocupa esta Jefatura (Socorro, 54), segunda subasta para la contratación del servicio de acarreo interiores en la Plaza de Palma, por tiempo de dos años, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha Jefatura, todos los días laborables, desde el de mañana hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece, y que han sido publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" y en la "Gaceta de Madrid" números 146 y 184, fechas 26 de Junio último y 2 del actual, respectivamente.

Dicha subasta se verificará con arreglo a las mismas condiciones que rigieron para la primera, anunciada en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" y "Gaceta de Madrid" números 275 y 337, fechas 30 de Noviembre y 3 de Diciembre últimos, respectivamente, en los que también fue publicado el modelo de proposición.

Palma, 6 de Julio de 1936.—El Jefe de Transportes, Augusto Avilés.

S—

MINISTERIO DE MARINA**BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER**

Dispuesto por Orden ministerial de Guerra de fecha 20 de Junio próximo pasado que publica la "Gaceta de Madrid" de 29 de dicho mes, número 181 y "Diarios Oficiales de Guerra y Marina" números 145 y 147, respectivamente, la adquisición por concurso de proposiciones libres de: "Maquinaria y herramientas con destino al taller de esta Base", por importe de ciento ochenta mil ciento sesenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (180.169,23) pesetas, con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto de 5 de Junio de 1935 ("Gaceta" del día 9) y admitiéndose la concu-

rrencia extranjera para aquellos productos que figuran en la relación de variantes, aprobada por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 17 de Abril último ("Gaceta" del día 19), se hace saber a aquellas personas a quienes pudiera interesar, que este concurso se celebrará en la Jefatura de esta Base, a las once horas del día correspondiente, pasados veinte días naturales, a contar del último periódico oficial que lo publique entre "Gaceta de Madrid", "Diarios Oficiales de Guerra y Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Murcia, o sea al día siguiente del plazo antes fijado, siempre que no sea festivo.

Las condiciones facultativas, así como las legales o de derecho, se encontrarán a disposición de quien las solicite, en días laborables y horas de oficina, en la Jefatura de Aviación Naval (Negociado de Intendencia), en el Ministerio de Marina en Madrid y en la Comisaría de esta Base Aeronaval de San Javier.

La presentación de pliegos podrá hacerse en los plazos marcados en las condiciones antes citadas, en esta Base (a la Junta constituida en el día del concurso), en la Intendencia de la Jefatura de Aviación Naval, en Madrid y en la Comisaría de la Escuela de Aeronáutica Naval, en Barcelona; en estas dos últimas dependencias, cinco días antes del fijado para el concurso. San Javier, 6 de Julio de 1936.—El Comisario, José Servet.

S—2266

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES**

Carreteras.—Reparación con firmes especiales.

Anuncio de segunda subasta.

Hasta las trece horas del día veintisiete (27) de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de los 17 proyectos de obras de reparación con firmes especiales de carreteras siguientes:

De firme especial con hormigón mosaico, en los kilómetros 0,200 al 0,500 de la carretera de Gijón al Musel (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 88.337,25 pesetas.

De firme especial de segundo riego de betún asfáltico, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Langreo a Gijón (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 49.967,50 pesetas.

De firme especial de segundo riego asfáltico de betún, en los kilómetros 4 al 7 y 12 al 13,700 de la carretera de Sama de Langreo a Mieres; kilómetros 0,700 al 1 de la de Mieres a la estación del ferrocarril del Norte, y kilómetros 0,000 al 0,500 de la de Infesto a Campo de Caso (Oviedo), cuyo

presupuesto por contrata es de 31.740 pesetas.

De firme especial de segundo riego de betún asfáltico, en los kilómetros 7,500 al 13 de la carretera de Ponferrada a La Espina (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 38.424,33 pesetas.

De firme especial de varios riegos de alquitrán y betún asfáltico, en los kilómetros 1 al 3,800 de la carretera de Santa Marina a Las Caldas; kilómetros 1 y 2 de la de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, y kilómetros 2 al 4,900 de la de Oviedo a los Monumentos Nacionales de Naranco (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 59.167,50 pesetas.

De firme especial de doble riego de alquitrán y betún asfáltico, en los kilómetros 8 al 14 de la carretera de la Magdalena a Belmonte (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de pesetas 61.150.

De firme especial con doble riego de alquitrán y betún asfáltico, en los kilómetros 19 al 21 y 26 al 30 de la carretera de la Magdalena a Belmonte (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 69.518,42 pesetas.

De firme especial con riego de alquitrán y betún, en los kilómetros 42 al 45 de la carretera de Ponferrada a La Espina (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 51.888 pesetas.

De firme especial con segundo riego de betún; en los kilómetros 133 al 137,300 de la carretera de Ribadesella a Canero (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 35.351 pesetas.

De firme especial con riegos de alquitrán y betún, en los kilómetros 1 al 5,700 de la carretera de Secada a Tazonos (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 65.484,45 pesetas.

De firme especial con segundo riego de betún, en los kilómetros 142,500 al 147,300 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 33.120 pesetas.

De firme especial con riegos de alquitrán y betún, en los kilómetros 13,900 al 17,500 de la carretera de Secada a Tazonos (Oviedo), cuyo presupuesto por contrata es de 41.358,60 pesetas.

De reparación con alquitranado superficial, en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Virgen del Camino a la Abelenda, y kilómetro 3 del ramal a Chento (Pontevedra), cuyo presupuesto por contrata es de 40.807,75 pesetas.

De reparación con alquitranado superficial del firme, en los kilómetros 7 al 10,800 de la carretera de Virgen del Camino a la Abelenda (Pontevedra), cuyo presupuesto por contrata es de 41.203,80 pesetas.

De reparación con escarificado, consolidación y riego de betún asfáltico, en los kilómetros 618,500 al 622,250 de la carretera de Barbantiño a Pontevedra (Pontevedra), cuyo presupuesto por contrata es de 42.693,75 pesetas.

De reparación con escarificado, consolidación y riego de betún asfáltico, en los kilómetros 622,250 al 625 de la carretera de Barbantiño a Pontevedra (Pontevedra), cuyo presupuesto por contrata es 42.693,75 pesetas; y

De reparación con bacheo de tarmacadam y riego superficial de alquitrán, en los kilómetros 590,278 al 593,130 de

la carretera de Orense a Santiago (Pontevredra), cuyo presupuesto por contrata es de 30.133,18 pesetas.

De todos los cuales 17 proyectos fueron publicados los anuncios de su primera subasta en el anexo único de la "Gaceta de Madrid" de fecha 25 de Mayo último, y que celebrada el 27 de Junio próximo pasado, quedó desierta para todos ellos; y su segunda subasta se celebrará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día primero (1.º) de Agosto próximo, a las diez (10) horas; rigiendo para esta segunda subasta los nombres de las carreteras, los kilómetros y presupuestos por contrata anteriormente especificados y todos los demás datos y requisitos detallados en los anuncios de su primera subasta insertos en el anexo único de la "Gaceta de Madrid" de fecha 25 de Mayo último.

Madrid, 4 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOS

Hasta las trece horas del día 27 de Julio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras—modificadas del plan general—de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 42 al 46 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 28.697,39, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 860,93 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 1.º de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. González de Velasco.
S—1933

Hasta las trece horas del día 27 de Julio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras—modificadas del plan general—de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 39 al 42 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata es de 28.978,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 860,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 1.º de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. González de Velasco.
S—1929

Hasta las trece horas del día 27 de Julio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras—modificadas del plan general—de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 57 al 60 de la carretera de Cáceres a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 45.521,9 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.305,96 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número

15, segundo, el día 1.º de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. González de Velasco.
S—1931

Hasta las trece horas del día 27 de Julio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras—modificadas del plan general—de conservación del firme en los kilómetros 44 al 55 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 26.029,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 780,89 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 1.º de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, S. González de Velasco.
S—1930

Hasta las trece horas del día 27 de Julio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras—modificadas del plan general—de acopio y empleo de piedra machucada en los kilómetros 39 al 44,300 de la carretera de Alange a la de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata es de 34.680,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.010 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 1.º de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe S. González de Velasco.
S—1932

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS.

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño, y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta

de las obras de acopio de piedra para conservación de los kilómetros 26 al 31 y 1 al 7, respectivamente, de las carreteras de Almazán a Agreda y Gómara a Almenar, proyecto modificado con cargo a bajas de subasta de los del plan general de conservación del año actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 8.668,47, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 27 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del retiro obrero obligatorio fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.
S—2262

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras.

Habiendo resultado desierta la subasta señalada para el día 30 de los corrientes de la obra que a continuación se expresa, la Comisión ejecutiva de esta Junta ha acordado anunciar la segunda subasta de las mismas, con arreglo al anuncio y modelo de proposición siguientes:

Hasta las trece horas del día 30 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y ensanche de la rampa de acceso al poblado del Poris de Abona, en el kilómetro 7 de la carretera de Arico a Abona, cuyo

presupuesto asciende a 26.762,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y la fianza provisional de 802,90 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 30 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El contratante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1923, Decreto de 8 de Octubre de 1933 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, Decreto de 27 de Noviembre de 1935 de Protección a la Industria nacional, en virtud de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 21 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Junio de 1936. — El Gobernador Presidente, M. Vázquez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Ledoña Díaz

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio fecha ... de ... del corriente año, publicado en la "Gaceta de Madrid" en ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas) y cen-

timos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1357

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

Examinado el proyecto presentado por D. Miguel Santescus Pujol, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Lojaña de Electricidad, Sociedad anónima, solicitando autorización para ejecutar obras de margenación en el río Genezar, en término de Loja (Granada):

Resultando que sometido el proyecto a información pública reglamentaria, apareció inserto el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, número 209, correspondiente al día 7 de Septiembre de 1935, sin que se presentara reclamación alguna:

Resultando que verificada la confrontación del proyecto el día 11 de Enero de 1936, resulta que la concordancia entre los datos del terreno y los del proyecto, y que durante el tiempo empleado en los trabajos de confrontación, no se han presentado protestas ni reclamaciones:

Considerando que el expediente de referencia se ha tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes que regulan esta materia:

Considerando que la Junta provincial de Sanidad y la Abogacía del Estado en Granada informan en sentido favorable a la concesión.

Esta Jefatura de Aguas, haciendo uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la Compañía Lojaña de Electricidad, Sociedad anónima, para ejecutar obras de margenación en el río Genezar, en término de Loja (Granada), con arreglo al proyecto presentado, con las modificaciones siguientes:

Los muros se ensancharán algo más en su base y se saluzará el paramento que se intersta con el terreno.

El hormigón se dosificará con 250 kilogramos de cemento, 500 litros de arena y 800 litros de grava.

Los materiales han de ser de primera calidad y el cemento ha de reunir las condiciones que estipula el pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 27 de Febrero de 1930.

Se concede a la Compañía Lojaña de Electricidad, Sociedad anónima, la ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Segunda. Estas comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de un año, ambos a contar de la fecha en que se publique esta concesión en

el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada.

Tercera. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que designará el personal encargado de efectuarla, a cuyo fin la Compañía concesionaria deberá dar cuenta del comienzo de los trabajos, siendo de su cuenta los gastos que motive la inspección.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso de la Compañía concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta de ello, en la que se haga constar el cumplimiento de las condiciones de la concesión, consignándose el nombre de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados.

Cuarta. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final por el Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Quinta. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la ley y Reglamentos de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la Compañía peticionaria las condiciones transcritas, y remitido póliza de 150 pesetas de acuerdo con lo que previene la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, procede la publicación de esta concesión en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, sin cuyo requisito no será firme este acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sevilla, 6 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—535

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión, mediante cursillo local, las siguientes Escuelas vacantes:

Santa Pola: Párvulos, 4.130 habitantes.

Parcent: Unitaria niñas, 956 habitantes.

Podrán tomar parte los Maestros y Maestras Nacionales residentes en la misma entidad de población de las vacantes solicitadas que lleven más de tres años al frente de su actual destino, o de cinco si lo han obtenido por concursillo.

Podrán tomar parte asimismo los Maestros Nacionales de nuevo ingreso con menos de tres años de servicio, según dispone la Orden de 23 de Diciembre de 1935.

Las instancias, acompañadas de las

hojas de servicios, serán presentadas en esta Sección Administrativa hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, pudiendo ser solicitadas las plazas, objeto del presente anuncio, y sus resultados, que serán adjudicadas automáticamente el día y hora señalados, en sesión pública, en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantos Maestros Nacionales lo deseen.

Terminada la adjudicación de plazas por cursillo, se procederá a otorgar por los turnos de traslado forzoso y reintegro las plazas anunciadas a concursillo que resulten desiertas, así como la de:

Torrelamata (Torre Vieja): Unitaria de niños, 359 habitantes.

Resueltos estos turnos, se procederá a adjudicar por el turno de consortes las Escuelas de Santa Pola, Parcent y Torrelamata (Torre Vieja).

Las peticiones para estos turnos, con los documentos justificantes del derecho de los peticionarios, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 de los corrientes.

Alicante, 1.º de Julio de 1936.—El Jefe de la Sección, Juan Yagüe.

P—509

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29) y Ordenes de 24 de Enero y 29 de Marzo últimos (GACETAS del 5 de Febrero y 3 de Abril), se anuncian para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

MAESTROS

Traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes:

Torrecillo, Ayuntamiento de Murias de Paredes: 92 habitantes: mixta.

MAESTRAS

Traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes:

Calzada del Coto, Ayuntamiento de Idem: 483 habitantes: unitaria.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección, hasta las trece horas del día 25 del actual, sus instancias, reintegradas con póliza de 1.50 pesetas (carta clase) y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, acompañadas de hojas de servicios y partida de matrimonio de los consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las Escuelas tendrá lugar en sesión pública en el local de esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza, a las dieciséis horas del día 25 del actual.

León a 3 de Julio de 1936.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

P—514

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 15 y 29 del mismo mes) y Ordenes ministeriales de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero) y del 8 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 15 del mismo), ésta Sección anuncia para su provisión la vacante siguiente y por el turno que a continuación se detalla:

Por el turno de traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria.

Para proveer en Maestro.

Los Molinos de Ocón, mixta, 220 habitantes. Por jubilación.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas y los documentos que justifiquen sus derechos, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual, y el mismo día, a las trece horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción Pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros Nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Julio de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—515

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PROVISION DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29 del mismo mes) y Ordenes de 24 de Enero y 8 de Marzo de 1935 (GACETAS de 5 de Febrero y 16 de Marzo), se anuncia para su provisión en propiedad, y por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

Por concursillo local:

PARA MAESTRA

Muñó, Ayuntamiento de Siero; unitaria de niñas, número 1; 543 habitantes.

Por traslado forzoso, reintegro y consortes:

PARA MAESTRO

Bolseras, Regueras; unitaria; 192 habitantes.

Tresmonste, Las Regueras; unitaria; 160 habitantes.

Soto, Las Regueras; mixta; 119 habitantes.

Pola de Laviana, Laviana; unitaria; 2237 habitantes.

Viyao, Jubisteo; mixta; 232 habitantes.

PARA MAESTRA

Argencinas, Allande; mixta; 216 habitantes.

Mieres, idem; Sección de Graduados; 6.566 habitantes.

Turón, Mieres; unitaria, número 5; 2.790 habitantes.

Los Maestros que en la misma localidad deseen solicitar las vacantes anunciadas por concursillo local, deberán presentar sus instancias, acompañadas de hoja de servicios, hasta las once horas del día 25 del actual.

En dicho día serán provistos las vacantes que se anuncian y sus resultas, advirtiéndose que sólo podrán tomar parte en este concursillo los Maestros que lleven tres años de servicios en la misma Escuela, si la obtuvieron por concurso general, y cinco si la obtuvieron por concursillo. Se exceptúa de la obligada condición de residencia a los Maestros de nuevo ingreso.

Para las peticiones por traslado forzoso, reintegro y consortes, presentarán los solicitantes sus peticiones dentro del mismo plazo antes señalado, acompañando cuantos documentos acrediten su derecho a acudir a dicho concurso.

Oviedo, 3 de Julio de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—513

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los depósitos en valores incurridos en abandono en el Banco Hispano Americano de esta capital y que de no ser reclamados, pasarán a pertenecer al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Bernardino Sancitrián Ortiz, 254 acciones Hispano Portuguesa de Kine-macolor número 201/400, 747/800 pesetas nominales, 127.000.

César Sibio y Cortés, 15 acciones Minas de San Julián de Llori, Sociedad anónima número 2141/55, pesetas nominales, 7.500.

Alberto Thiebaut Laurin, 17 acciones S. Minera Industrial El Abierto, número 138/54, pesetas nominales, 17.000.

Emilio Moreno Olmedo, ocho acciones Productos Químicos Dorrien, pesetas nominales, 4.000.

Rafael Rubio Calmarino, una acción Minas La Herradura, pesetas nominales, 200.

Madrid, 30 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno.

P—512

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación benéfica denominada Casa de San Ignacio, establecida en esta capital, y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899, se concede el periodo de audiencia, por plazo de quince días laborables, a los representantes legales de la Institución y a los interesados en sus beneficios, durante el cual tendrán de someterse el expediente en las oficinas de esta Corporación (Roberto Castrovido, nú-

mero 6), de diez a una, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho vieren.

Lo que se hace público, por medio de este edicto, para general conocimiento.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Secretario interino, Fernando Gil.—Visto bueno: el Vicepresidente, R. Escollano.

P—519

JUNTA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CONTRABANDO DE CEUTA

Por el presente, se hace saber a Sebastián Recio Marfil, natural de Algarrobo (Málaga), nacido en 4 de Octubre de 1878, casado, de profesión industrial, que últimamente vivía en Ceuta, calle D, número 21, de la barriada de Hada, que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 12 del mes de Mayo próximo pasado, al fallar el expediente de falta de contrabando número 20/936, dictó el siguiente acuerdo:

Primero. Que el hecho denunciado constituye una falta de contrabando prevista en el caso octavo del artículo 3.º de la ley.

Segundo. Que es responsable de dicha falta, y en concepto de autor, don Sebastián Recio Marfil, procediendo absolver por falta de pruebas al chófer D. Manuel Fernández Luque.

Tercero. Que igualmente se acuerda devolver a su legítimo propietario el coche C. E. 939, por caer de lleno el caso en el apartado segundo del artículo 39.

Cuarto. Que procede imponer a don Sebastián Recio Marfil la multa de pesetas 7.500, grado medio de lo establecido por la ley—dado que el valor del género aprehendido es el de 3.573,50 pesetas—, y la pena subsidiaria de privación de libertad por el tiempo que correspondiera, caso que no la satisfaga.

Quinto. Declarar el comiso del género aprehendido, y

Sexto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en su día.

Lo que se pone en su conocimiento, significándole que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", habrá de hacer efectiva dicha cantidad, y que en igual plazo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central.

Ceuta, 4 de Julio de 1936.—Visto bueno: el Presidente, Antonio Sánchez. El Secretario, O. Mateo.

P—522

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta Administrativa de esta provincia, en reunión celebrada para conocer en el expediente por contrabando número 38/36, ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 55 del Reglamento de 2 de Agosto de 1923 y en los casos octavo y décimoquinto del

artículo 3.º, en relación con el 11, de la ley de Contrabando y Defraudación, y por la cuantía de \$10,46 pesetas, moneda corriente.

Segundo. Declarar responsables de dicha falta de contrabando, y por el concepto de autores, a D. Mariano M. Quijada y a D. Moisés Esteban Martínez.

Tercero. Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 y la de la agravante octava del artículo 17.

Cuarto. Imponer la multa del duplo del valor de la mercancía aprehendida, o sea 1.620,92 pesetas, debiendo satisfacer D. Moisés Esteban la mitad, o sea \$10,46 pesetas y D. Mariano M. Quijada la otra mitad, o sea \$10,46 pesetas, y que, en el caso de insolvencia para el pago de la multa, se exija que por el insolvente se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma determinados por la ley de Contrabando y Defraudación.

Quinto. Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual paradero de D. Mariano M. Quijada, se le notifica el fallo anterior para su conocimiento y efectos procedentes, advirtiéndole que dicho fallo es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, y que la multa impuesta al mismo tiene que ser ingresada en el Tesoro en igual plazo de quince días hábiles.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Massala.

P—520

INTERVENCION DE HACIENDA DE GRANADA

Don Enrique Alonso Redondo, Interventor de Hacienda de esta provincia y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, para conocer en los autos seguidos por alcance contra D. Ricardo González Llamas, Administrador de Loterías que fué de esta capital.

Hago saber: Que por virtud del presente, emplazo y requiero a D. José Terrazas Azpeitia y D. José Brieva Mateo, funcionarios que fueron de esta Delegación de Hacienda, y en su caso a sus herederos, para que, en el término de quince días, ingresen en el Tesoro Público, en esta Tesorería de Hacienda, la cantidad de 41.400 pesetas, a que han sido condenados solidariamente, por resolución firme del Tribunal de Cuentas de la República, y además al D. José Brieva Mateo para que también ingrese el resto para completar las 65.832,43 pesetas en que consiste el alcance, previniéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios que procedan en derecho.

Dado en Granada a 3 de Julio de 1936.—Enrique Alonso.

P—515

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESTRES

Concurso de proyectos.

Se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Ramón Chousa Pérez.

Nombre del representante en Oviedo: D. Victor M. Sierra Barzanallana, Carretera de Monumentos, número 9.

Cantidad de agua que se solicita: 2.050 litros por segundo y la totalidad no concedida en estiaje.

Clase de aprovechamiento: hidráulico, con destino a la producción de energía eléctrica y usos industriales.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Neira, en el punto de Pedregás.

Término municipal donde radicarán las obras: Corgo.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 30 de Junio de 1936. — El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Laguardia.

P—517

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Considerando la Administración municipal que debe ampliarse el vigente Registro de Solares con terrenos a los cuales les alcanza la consideración de solares sin edificar, y a los que habrá de aplicárseles el pago del arbitrio por dicho concepto, anunciase por medio del presente que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, estará expuesta al público, en la Sección sexta de la Secretaría municipal, la relación en que consten los anteriores terrenos, con el fin de que los propietarios interesados puedan interponer, durante el indicado plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes, así como declarar con detalle las parcelas de su propiedad; advirtiéndose que la falta de declaraciones, implicará en todo caso la conformidad de los propietarios con la estimación administrativa y, en su consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales, según previene el artículo 23 de la Ordenanza de aplicación.

Córdoba, 24 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

P—518

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Don Felipe Javier Esparza y Aguiñaga, Jefe de Negociado de primera

clase de Administración Civil, con destino en este Gobierno.

Hago saber: Que designado por el excelentísimo Sr. Gobernador para la instrucción del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, a propuesta de varios industriales del Mercado de la plaza de Olavide, de esta capital, de la empleada de dicho Mercado, Sofía de Cueto Berrocal, por los acertados y oportunos auxilios que prestó el día 13 de Marzo último en el aludido Mercado a la sirvienta María Medel, con motivo de una copiosa hemorragia que puso su vida en peligro, se cita a cuantas personas o entidades tengan conocimiento del hecho mencionado a que comparezcan, por escrito, ante el que suscribe, Sección de Beneficencia de este Gobierno civil, durante el plazo de quince días, contados desde el de la publicación del presente en este periódico oficial, con cuantas manifestaciones estimen convenientes a deponer en pro o en contra de la concesión de que se trata en el expresado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—F. Javier Esparza.

P—511

COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología, dos para la de Filosofía y Letras (Sección de Letras) y una para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias, documentadas, al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los "Boletines Oficiales" de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde constitucional o de barrio y el señor cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela, y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

"Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus Fundaciones, y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Art. 14.º Para ser admitido a la ope-

sición se requieren las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Segunda. Ser Bachiller con nota de "sobresaliente" en el ejercicio, por lo menos, de la Sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de "suspense" en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de "meritissimus" y ninguna de "suspense" en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la Sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Sección, y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada, en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden en 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el

antiguo Reglamento (cuatro pesetas diarias en la Licenciatura y siete en el Doctorado).

Salamanca, 4 de Julio de 1936.—El Rector-Presidente, Miguel de Unamuno. El Secretario, Celso García.

P—521

FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Facultad, adscrita a la Cátedra de Física y dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de Licenciado, dirigirán sus instancias con la documentación correspondiente, al Sr. Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", presentándolo en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, en días hábiles.

Sevilla, 27 de Junio de 1936.—El Secretario de la Facultad, Alfonso Guiránin.

P—507

FACULTAD DE MEDICINA

UNIVERSIDAD CENTRAL

Autorizada por Decreto de 6 de Febrero de 1936, "Gaceta" del 8 de Febrero del mismo año, la enseñanza en los Centros Oficiales, Hospitales, Institutos, etc., que las Facultades de Medicina consideren hallarse en condiciones pedagógicas, con objeto de facilitar los estudios a los alumnos que por determinadas circunstancias no puedan acudir a los locales de las Facultades, y para utilizar el inmenso material que todas esas instituciones podrían aportar a la enseñanza, los Directores de estos Centros o Jefes de servicios hospitalarios que reúnan las condiciones que señala el artículo 12 del citado Decreto, podrán solicitar se les otorgue la "venia docendi", dirigiéndose para ello al Decano de la Facultad antes del 20 de Julio del presente año.

"Artículo 12. La Facultad podrá proponer, y la Universidad conceder, con la "venia docendi", y por lo tanto el derecho a expedir certificados de aptitud a los profesores agregados o libres que, por su reconocida competencia científica merezcan esta distinción. Antes de procederse a la propuesta, el interesado deberá hacer constar, a satisfacción de la Facultad, que cuenta con un servicio dotado de los medios necesarios para la enseñanza. En casos extraordinarios las Facultades pueden solicitar la colaboración de médicos ajenos al profesorado, de notorio relieve científico."

P—508

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del finado D. Abelardo Carpintero Rodríguez, Notario de

Isla Cristina y antes de Gibralfaró, Campillos y Lepe, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 7 de Julio de 1936.—El Decano, José Gastalver. — El Secretario, Eduardo Fedriani.

X—3046

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 6 de Marzo de 1936, falleció el día 6 de Marzo de 1936 D. Manuel Martínez Piedra, de oficio bombero, domiciliado en Nijar (Almería), natural de Nijar (Almería), hijo de Manuel y Josefa, nacido en 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—3058

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 5 de Abril de 1936, falleció el día 6 de Abril de 1936 D. Antonio Villalba López, cobrador, domiciliado en Málaga, natural de Alcaucín (Málaga), hijo de Francisco y María, nacido el 8 de Noviembre de 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—3059

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 2 de Marzo de 1936, falleció el día 2 de Marzo de 1936 D. Ceferino López Ubieta, de profesión engrasador, domiciliado en Yeles (Tolosa), natural de Javierrebatre (Huesca), hijo de Julián y Gabriela, nacido el 26 de Agosto de 1902 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—3060

LA PREVISION ESPAÑOLA

COMPañÍA DE SEGUROS

Balance general en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja y Bancos.....	231.475,43
Propiedad urbana.....	500.000,00
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	640.700,00
Valores industriales y comerciales.....	1.308.213,25
Mobiliario.....	1.948.913,25
Placas en Almacén.....	46.754,96
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	11.153,55
	414.577,48
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPañÍAS REASEGURADORAS	
Efectivo.....	46.775,87
Reserva para riesgos en curso a su cargo, Incendios.....	109.863,79
Reserva para riesgos en curso a su cargo, Robo.....	2.825,95
Reserva para siniestros pendientes a su cargo.....	2.780,84
	162.246,45
DEUDORES DIVERSOS	
Efectos a cobrar.....	18.258,40
Primas vencidas y pendientes de cobro.....	49.858,15
Total.....	3.383.247,67
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Reserva estatutaria.....	1.125.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	220.000,00
Reserva para créditos y primas de dudoso cobro.....	150.000,00
Reserva para eventualidades.....	250.000,00
Fondo de previsión a disposición del Consejo para socorro de empleados.....	185.000,00
Fondo de reaseguros.....	35.000,00
RESERVAS LEGALES	
Reserva de primas para riesgos en curso a n/ cargo, Incendios.....	473.380,92
Reserva de primas para riesgos en curso a n/ cargo, Robo.....	2.046,85
Reserva de primas para riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras, Incendios.....	109.863,79
Reserva de primas para riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras, Robo.....	2.825,95
	588.117,31
Reserva para siniestros pendientes a n/ cargo, Incendios.....	9.796,23
Reserva para siniestros pendientes a cargo de las Compañías reaseguradoras, Incendios.....	2.780,84
	12.577,07
Fondo legal para fluctuación de valores.....	76.048,67
ACREEDORES DIVERSOS	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	26.772,89
Depósito en garantía de reaseguradores.....	48.408,79
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	0.304,37
Dividendo de ejercicios anteriores no satisfechos.....	4.400,00
Obligaciones a cumplir.....	35.250,00
Otros acreedores.....	20.871,75

PESETAS

Consejo de Administración: Por sus derechos de este ejercicio.....	8.000,00
Dirección general.....	3.413,71
Socorro de Empleados.....	4.383,96
Accionistas: Por dividendo de este ejercicio.....	100.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	3.889,15
Total.....	3.383.247,67

El Contable, Miguel Arbeloa Casaus.—Examinado y conforme: los Accionistas Revisores, Leopoldo Conradi y Leopoldo de Parias.—V.º B.º: el Director general, José María Martínez Ferrero.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Ejercicio de 1935.

DEBE

PESETAS

RAMO DE INCENDIOS	
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	741.979,99
Deducida la porción reasegurada.....	291.516,45
	450.463,54
Gastos de Administración del Ramo:	
Comisiones de nuevos seguros.....	254.501,00
Comisiones de cobro.....	111.893,46
Bonificación por reaseguros aceptados.....	119.467,04
	485.861,50
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	411.942,66
Reservas legales del Ramo en 31 de Diciembre de 1935:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso del año 1935.....	583.244,71
Deducida la porción reasegurada.....	109.863,79
	473.380,92
Reserva para siniestros pendientes.....	12.577,07
Deducida la porción reasegurada.....	2.780,84
	9.796,23
RAMO DE ROBO	
Siniestros pagados.....	22,53
Gastos de Administración del Ramo:	
Comisiones de nuevos seguros.....	1.868,13
Bonificación por reaseguros aceptados.....	399,66
	2.267,79
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	10.597,32
Reservas legales del Ramo en 31 de Diciembre de 1935:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso del año 1935.....	1.872,60
Deducida la porción reasegurada.....	2.825,95
	2.046,65
Gastos de Administración Central:	
Gastos de producción.....	259.667,96
Gastos generales.....	496.187,41
Efectos fallidos.....	1.862,20
Contribuciones e impuestos.....	89.093,97
Amortización de mobiliario.....	5.195,00
	855.606,54
Aplicación de diversos fondos:	
Derechos del Consejo de Administración.....	8.000,00
Dividendo a las acciones.....	100.000,00
Aumento al fondo legal para fluctuación de valores.....	3.577,50
Dirección general.....	3.413,71

	PESETAS
Socorro de empleados.....	4.393,96
Saldo a cuenta nueva.....	3.889,15
Total.....	2.825.260,09
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	2.039,18
RAMO DE INCENDIOS	
<i>Reservas legales del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	642.192,54
Deducida la porción reasegurada.....	125.317,26
	516.875,28
Reserva para siniestros pendientes, neta de reaseguros.....	60.023,88
Primas del ejercicio, neta de anulaciones...	1.749.734,13
Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos.....	145.618,83
RAMO DE ROBO	
Primas del ejercicio, neta de anulaciones.....	14.617,80

	PESETAS
Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos.....	4.700,26
<i>Reservas legales del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	5.604,73
Deducida la porción reasegurada.....	2.898,88
	2.705,85
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses de valores y renta de inmueble.....	98.129,46
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	29.124,15
Beneficio en la cotización de valores.....	18.053,20
Otros beneficios.....	128.633,07
Parte del saldo de la Reserva de fluctuación de valores.....	55.000,00
Total.....	2.825.260,09
El Contable, Miguel Arbeloa Casaus.—Examinado y conforme: los Accionistas Revisores, Leopoldo Conradi y Leopoldo de Parías.—V.º E.º: el Director general, José María Martínez Ferrero.	
	X—3036

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso.

Esta Compañía abre un concurso para el suministro de madera de pino tea de América clase Appoco o Merchantable en las cantidades siguientes,

150 metros cúbicos de tablonos de 0,230 por 0,102.

200 metros cúbicos de vigas de 0,230 por 0,230 y 0,300 por 0,300, destinados a sus Almacenes de Villaverde Bajo y San Andrés (Barcelona).

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposición de las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, en la Comisaría del Estado de dicha Compañía y en la División de Almacenes (Pacífico, número 4 y número 8), Madrid, los documentos referentes a dicho concurso.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al señor Ingeniero Jefe de la citada División de Almacenes a las señas antes indicadas (Pacífico, 8) y se admitirán hasta las once horas del día 28 del corriente mes en las oficinas de dicha División.

Madrid, 8 de Julio de 1936.

X—3048

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso.

Esta Compañía abre un concurso reservado exclusivamente a la producción nacional para el suministro de madera del país, similar al pino tea de América, en las cantidades siguientes:

150 metros cúbicos de tablonos de 0,230 por 0,102.

200 metros cúbicos de vigas de 0,230 por 0,230 y 0,300 por 0,300, destinados a sus Almacenes de Villaverde Bajo y San Andrés (Barcelona).

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposi-

ción de las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, en la Comisaría del Estado de dicha Compañía y en la División de Almacenes (Pacífico, número 4 y número 8), Madrid, los documentos referentes a dicho concurso.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al señor Ingeniero Jefe de la citada División de Almacenes a las señas antes indicadas (Pacífico, 8) y se admitirán hasta las once horas del día 28 del corriente mes en las oficinas de dicha División.

Madrid, 8 de Julio de 1936.

X—3047

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Agregación de hojas de cupones a los títulos domiciliados de Lérida a Reus y Tarragona, 2.ª serie Norte y Asturias, Galicia y León, 1.ª, 2.ª y 3.ª hipotecas.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de títulos de las clases arriba expresadas, que han quedado desprovistos de cupones, que a partir del día 15 del actual, se les agregará una nueva hoja con los cupones vencidos desde ahora.

Los títulos deberán presentarse acompañados de la correspondiente factura, que los interesados podrán pedir en las dependencias que se citan, y a cambio de ellos se librará el oportuno resguardo, que se canjeará después por los títulos ya regularizados.

Las dependencias de esta Compañía habilitadas para efectuar la operación a que se refiere este anuncio son las siguientes:

Madrid.—Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

Barcelona y Valencia.—Oficinas de Títulos instaladas en las respectivas estaciones.

Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza.—Oficinas de Caja instaladas en cada una de estas estaciones.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—3044

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía que a los efectos de la amortización del 15 de Julio corriente y por sorteo celebrado el día 8 del actual, ante el Notario de esta capital D. José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 870 obligaciones de la emisión de 16 de Febrero de 1926, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

- 471 a 80, 681 a 90, 1.341 a 50, 1.741 a 50, 1.951 a 60, 3.321 a 30, 3.351 a 60, 3.531 a 40, 3.791 a 800, 4.431 a 40, 4.631 a 40, 5.001 a 10, 5.141 a 50, 5.711 a 20, 6.561 a 70, 6.901 a 10, 7.241 a 50, 7.351 a 60, 7.721 a 30, 8.031 a 40, 8.121 a 30, 8.971 a 80, 9.071 a 80, 9.311 a 20, 10.671 a 80, 10.811 a 20, 10.881 a 90, 11.281 a 90, 11.771 a 80, 11.991 a 12.090, 12.331 a 90, 12.531 a 40, 13.111 a 20, 13.141 a 50, 13.201 a 10, 13.231 a 40, 13.291 a 200, 13.391 a 400, 13.741 a 50, 13.801 a 70, 14.201 a 10, 14.681 a 90, 14.791 a 800, 15.001 a 10, 15.061 a 70, 15.251 a 60, 15.371 a 80, 15.641 a 50, 15.741 a 50, 16.241 a 50, 17.501 a 10, 17.591 a 600, 17.651 a 60, 18.081 a 90, 18.091 a 100, 18.171 a 80, 18.461 a 70, 18.671 a 80, 19.011 a 20, 19.061 a 70, 19.631 a 40, 19.781 a 90, 20.211 a 20, 20.251 a 60, 20.741 a 50, 20.981 a 90, 21.381 a 90, 22.131 a 40, 22.431 a 40, 22.171 a 80, 23.621 a 30, 24.851 a 60, 24.921 a 40, 25.011 a 20, 25.541 a 50, 25.681 a 90, 25.881 a 90, 27.111 a 20, 27.371 a 80, 28.141 a 50, 28.161 a 50, 28.661 a 70, 28.821 a 30, 28.841 a 70, 29.131 a 70, 29.431 a 40, 29.931 a 70.

Las obligaciones con el cupón número 22 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos de Urguijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—José Villegas.

X—3054

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que

el 15 del actual mes de Julio se abonarán los cupones: número 31 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920 y número 21 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos Establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Julio de 1936.—José Villegas García.

X—3053

SOCIEDAD FRANCO-ESPANOLA DE EXPORTACION Y CREDITO, EN LIQUIDACION

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a Junta general especial a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 12 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Miguel Angel, 14, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de las cuentas del período de liquidación de la Sociedad.

Segundo. Repartición del activo resultante de la Sociedad entre los señores accionistas.

Los señores accionistas que se propongan asistir, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Caja social con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—Un Liquidador, Diego B. de Lugo.

X—3056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Jaime Lluansi Fabrega, contra D. Saturnino Nicolás Antoninos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de la finca siguiente:

Una porción de terreno, de figura irregular, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, y lugar llamado el Clot, con fachada a la calle de Valencia; mide un superficie de 239 metros cuadrados, iguales a 6.325 palmos 85 décimos también cuadrados; lindante al frente, Norte, en una línea de ocho metros 30 centímetros, con dicha calle de Valencia; a la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 27 metros 90 centímetros, con restante terreno del Sr. Lluansi; a la espalda, Sur, con D. José Sallés y doña María Planas, y a la izquierda, Este, en una línea de 25 metros 80 centímetros también cuadrados, con restante terreno del Sr. Lluansi. Sobre dicho solar existe hoy día una casa en construcción, compuesta de dos tiendas y cinco pisos triples, según ya consta en el Registro de la Propiedad, cuyo edificio quedó asimismo hipotecado.

Valorada la descrita finca en la es-

critura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 100.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallen de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 2 de Julio de 1936.—El Secretario, Miguel Serrano.

X—3050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en providencia de fecha 12 del actual, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Victoriano Cunill Postius, contra D. Francisco Ibáñez Nombarte, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio escriturariamente estipulado, la finca objeto del procedimiento que se describe así:

Porción de terreno, sita en la barriada de Serría, de esta ciudad, con frente a la calle llamada de Adolfo Blanch, antes Castells, de superficie 623 metros, 98 decímetros y 30 centímetros cuadrados, equivalentes a 16.520 palmos cuadrados.

Lindante, por su frente, Norte, en una línea de 31 metros 50 centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, con línea del Sr. Rodríguez Lloveras, en una línea de 13 metros y 70 centímetros; por la izquierda, Este, con peso inferior del ferrocarril de Barcelona a Serría, en una línea de 25 metros y 60 centímetros, y por el fondo, Sur, con terrenos de propiedad de D. Gerardo Garrich y doña Mercedes García, en una línea de 33 metros 30 centímetros.

En dicho terreno el Sr. Ibáñez estaba construyendo un edificio de dos cuerpos y cinco plantas en cada uno, hallándose edificado en el día de la

firma de la escritura hasta casi la tercera parte.

La hipoteca se extiende a las obras y mejoras y edificaciones existentes y que se levanten en el terreno hipotecado y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación asegurada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, al tomo 1.548 del archivo, 107 de Serría, finca número 3.308, folio 109, inscripción segunda.

Valorada en 80.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 27 de Julio próximo venidero, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse y deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro título.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el auto del mismo no se admitirá postura alguna que no cubra el 75 por 100 de la valoración, o sea sesenta mil pesetas, y para tomar parte en la subasta deberán acreditar previamente todo licitador haber consignado en la Caja de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración.

Barcelona, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, José Dalmáu.

X—3063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Unzueta Elezpora y D. José Ercoreca Marcada, representados por el Procurador D. José Gallano, contra D. Bienvenido Elorriaga y Unzarbarena, en los cuales se ha mandado vender de nuevo a la venta en pública subasta los bienes hipotecados, consistentes en una casa sita en la Anteglesia de Zubia, en la llamada Campa de San Martín.

Consta de planta baja, dos pisos principales y tercer piso abocardillado.

Tasada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda subasta.

Segunda. Siendo ésta la tercera subasta se verifica sin sujeción a tipo.

Tercera. Los autos y la certificación se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 3 de Julio de 1936. El Secretario, Rafael R. Cuesta. — El Juez, Fernando F. Camps

X—3042

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos de procedimiento sumario seguido por D. Santiago Martí Segura contra D. Miguel Velázquez Estrada, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, que es:

Casa en construcción, sito en Madrid, calle de López de Hoyos, número 11, que linda por su frente, al Sur, con dicha calle; al Este o derecha, entrando, con resto de la finca de que se segregó, propia de doña María del Carmen Padierna de Villapardierna; al Norte o espalda, con el mencionado resto de la finca, y al Oeste o izquierda, con la casa número 9 de la misma calle, propia de don José Velázquez. El solar tiene una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a 6.955 pies 20 centímetros.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Agosto próximo, a las once de la mañana; previniéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta por el tipo de 225.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que no se admitirá postura inferior al mismo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del pretendiente; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Juan de Hinojosa.—El Secretario Antonio Aguilar.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Germánico de la América del Sur, contra D. Carlos Knappe Mueller, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

Primera. Una casa-hotel de nueva planta llamado Villa Ereia, que consta de piso bajo, principal y bohardillas, en término de El Espinar, al sitio llamado Fonda de San Rafael, que tiene una superficie de 992 metros cuadrados, equivalentes a 12.648 pies y 16 décimos de otro también cuadrados, de los que ocupa el hotel 110 metros cuadrados, o sean 1.416 pies 80 décimos cuadrados.

Una caseta que tiene dos despensas, palomar y gallinero, 10 metros cuadrados, equivalentes a 128 pies 80 décimos cuadrados, y el resto hasta la total superficie antes indicada está destinado a jardín y un estanque. Linda toda la finca, que tiene verja de hierro por saliente, con fincas de herederos de Santiago Corredera, antes de herederos de Rufino Corredera; al Mediodía, con pastos comunes; al Poniente, con terreno de herederos de Pedro Gómez, antes de Luisa Aceña, y al Norte, con grado de Gregoria Gómez.

Tasada en 185.000 pesetas

Segunda. Un trozo de terreno en dicho término de El Espinar, barrio de San Rafael, todo a lo largo del lindero Este de 214 metros cuadrados de superficie, y linda: al Oeste, con más terreno en toda su longitud y que en anchura de cinco metros fué cedido en venta a D. Quintín Iglesias para abrir una calle; al Norte, con posesión de Gregorio Gómez, y al Sur, con el Paseo de Rivera.

Tasada en 1.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que pretendiente; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Julio de 1936.—El Juez, Solano.—El Secretario, Pedro Alvarez.

X—3057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. Francisco Alonso Aspe, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 75.000, hecho a D. Francisco Castejón Ballester en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

La mitad proindiviso de la casa número 43 moderno de la calle de Velázquez, de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de 93.750 pesetas descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 6 de Julio de 1936.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Cándido García.

X—3062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

Por el presente se hace saber que en el Juzgado número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, de esta capital, penden los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Manuel Cendra López, en los que se convoca a Junta de acreedores para la graduación de los créditos reconocidos, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener

lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 30 de los corrientes, a las once de su mañana, en cuya junta se guardará el orden prevenido en el artículo 1.271 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 2 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de divorcio promovidos a instancia de doña Mercedes Mancebo y Martín de Vidales, contra D. Angel Travesi Rebolledo, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Uribarri.—Madrid, 18 de Junio de 1936: dada cuenta de haberse hecho el reintegro acordado, y en su consecuencia, dando a los autos el curso correspondiente, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada a nombre de doña Mercedes Mancebo y Martín de Vidales y substanciase por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y al demandado D. Angel Travesi Rebolledo, y empláceseles, notificándoles esta providencia y entregándoles las copias simples de dicha demanda y documentos, para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, y encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, hágasele el emplazamiento por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.: de que doy fe.—Uribarri.—Ante mí, P. S., Hilario Poza.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Angel Travesi Rebolledo, expido la presente y la autorizo en Madrid a 22 de Junio de 1936. El Secretario, José Cruz.

X—3042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Tomás Díaz Rubio, soltero, hijo de Julián y de Aurea, natural de Lomichar, y vecino de Madrid, donde falleció el 24 de Marzo de 1936, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho señor, cuya herencia se reclama por su hermana de doble vínculo doña Simona Encarnación Díaz Rubio, encontrándose por tanto dentro del segundo grado de parentesco; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado para que comparezcan en forma ante el Juzgado a reclamarla

dentro del término de treinta días, contando el siguiente al de la publicación de este edicto.

Madrid, 4 de Julio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, Juan Infante.

X—3052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Julita Sanz García Veas, representada por el Procurador D. Manuel Guerra, contra doña Josefa Miguélez Penas y D. Joaquín Latas Folganciras, sobre efectividad de un crédito de 105.000 pesetas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente finca:

Una casa, sita en esta capital, señalada antes con el número 72 duplicado y actualmente con el número 78 moderno de la calle de Claudio Coello, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con entrada en tejado y terraza. Corresponde al distrito judicial y municipal de Buenavista y es parte de la manzana 226 del ensanche, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Oeste o frente, en línea de 15 metros, con la calle de Claudio Coello; al Sur o derecha, entrando, en línea de 24 metros 25 centímetros, con casa de D. Andrés Alonso López; al Norte o izquierda, en una línea igual a la anterior, con terreno de don Joaquín del Oso, del que se segregó al de esta finca, y por el Este o fondo, en una línea igual a la del frente, con casa de doña Concepción y D. Juan Aguirre Ozores. Afecta la forma de un cuadrilátero regular que comprende una superficie de 363 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.685 pies 10 décimos también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 202.500 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determine.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Julio de 1936. El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Ogando.

X—3045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de Elda, D. Juan José Aguado Aravid, que gira con el nombre comercial Aguado Hermanos, sucesor, se ha dictado con esta fecha el auto que en su parte dispositiva dice:

“Se declara al industrial de Elda, D. Juan José Aguado Aravid, denominado mercantilmente Aguado Hermanos, sucesor, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, a los demás. Publíquese la parte dispositiva de este auto en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, entregándose los despachos al Procurador del suspenso para que gestione su cumplimiento.”

Dado en Monóvar a 1.º de Julio de 1936.—El Secretario, José Saura.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Alfredo Rico.

X—3051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del industrial de Elda, D. Enrique Payá Testor, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara al industrial de Elda, D. Enrique Payá Testor, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a Junta general a sus acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al presente, a los demás. Y publíquese la parte dispositiva de este auto en el “Boletín Oficial” de la provincia y GACETA DE MADRID, y los despachos se entregarán a la representación del suspenso para que gestione su cumplimiento.”

Monóvar a 26 de Junio de 1936.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario, José Saura.

X—3055

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TIMBRE

Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco

Habiéndose advertido algunos errores en las relaciones publicadas en la GACETA de los cultivadores autorizados para la campaña 1936-37 en las Zonas de Andalucía, Granada-Almería, Mediterráneo, Cáceres y Norte, esta Dirección ha resuelto que los datos referentes a los concesionarios que se indican se entienden rectificadas en la forma siguiente:

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
ZONA DE ANDALUCÍA			
Dice:			
45	Castro del Río.....	Gallardo Expósito (José F.).....	18.000
121	Idem	Sánchez Torrontera (Antonio).....	4.000
135	Córdoba	López Crespo (Francisco).....	56.000
257	Cártama	Vaquero Vargas (Juan).....	20.000
440	Valencina del Alcor.....	Velázquez Farfán (José).....	15.000
Debe decir:			
45	Castro del Río.....	Gallardo Expósito (José J.).....	18.000
121	Idem	Sánchez Torrontera (Antonio).....	4.000
135	Córdoba	López Crespo (Francisco).....	56.000
257	Cártama	Vargas Baquero (Juan).....	20.000
440	Valencina del Alcor.....	Velázquez Farfán (José).....	16.000
ZONA DE GRANADA-ALMERÍA			
Dice:			
23	Alhendín	Elcira Oretga (Antonio).....	3.400
118	Idem	Ruiz Serrano (Asunción, Hermanos).....	7.200
119	Idem	Ruiz Serrano (Julio, Hermanos).....	18.700
137	Idem	Villegas Morales (Emilio, Hermanos).....	2.600
184	Ambróz	Roldán Arnedo (Antonio, Hermanos de José Holdán García).....	8.500
209	Armilla	Criado Garzón (José, Hermanos de José Criado García).....	2.000
273	Idem	Vidal García (Manuel).....	3.200
289	Atarfe	Jiménez Terriente (Francisco).....	10.200
299	Idem	Ruiz Cabello Osuna (Enrique).....	7.000
342	Belicena	Lechuga Palma (Emilio).....	5.200
363	Idem	Montes Marcos (José).....	2.200
425	Idem	Montoya Ciria (Miguel).....	4.500
602	Cúllar-Vega	Salinas Burgos (Felipe).....	2.500
718	Chauchina	Santigo Cabezas (Eloy).....	5.000
719	Chauchina	Solana Marcos (Antonio).....	9.100
777	Churrriana	Criado García (José, Hermanos de José Criado Garzón).....	3.100
849	Idem	Magias Martín (Antonio, menor).....	5.000
897	Idem	Morante Martín (Ricardo).....	2.800
1.117	Fuente Vaqueros.....	Guerrero Chieu (Manuel).....	2.000
1.534	Gabia Grande.....	Aranda Jiménez (José, Herederos de).....	8.800
1.896	Granada	Muros Diez (Pedro).....	7.200
2.041	Idem	Ruiz Garcés (Enrique).....	19.200
2.337	Otura	Anguita Alguacil (Emilio).....	2.000
2.377	Padul	Delgado Redondo (Salvador).....	2.200
2.458	Idem	Rejón Prados (Joaquín).....	2.300
2.479	Idem	Villena Alarcón (Antonia).....	2.000
2.512	Pinos Puente.....	Cid del Hoyo (José).....	2.800
2.520	Idem	Egea Ibáñez (María Josefa).....	29.400
2.620	Idem	Ruiz Segura (José).....	4.800
2.743	Purchil	Navarro Chica (Juan).....	7.500
2.881	Santafé	González Avila (Miguel).....	4.200
2.984	Idem	Pérez Fernández (Carmen).....	6.200
3.000	Idem	Ruiz Cabello (Rafael).....	8.100
3.007	Idem	Sánchez Fernández (Bernardo).....	16.200
3.558	Pinos Puente.....	Jimena Fernández (Miguel).....	28.000

NÚMERO
DE
ORDEN

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO
DE
PLANTAS

Debe decir:

23	Alhendin	Elvira Ortega (Antonio).....	3.400
118	Idem	Ruiz Serrano (Asunción, Herederos).....	7.200
119	Idem	Ruiz Serrano (Julio, Herederos).....	18.700
137	Idem	Villegas Morales (Emilio, Herederos).....	2.000
184	Ambroz	Roldán Arnedo (Antonio, Herederos de José Roldán García).....	8.500
209	Armillia	Criado Garzón (José, Herederos de José Criado García).....	2.000
273	Idem	Vidal García (Manuel).....	3.000
289	Alarfe	Jimena Terriente (Francisco).....	10.200
299	Idem	Ruiz Cabello Osuna (Enrique).....	7.200
342	Belicena	Lechuga Palma (Emilia).....	5.200
363	Idem	Montes Martos (José).....	2.200
425	Idem	Montoya Girela (Miguel).....	4.500
602	Cúllar-Vega	Salinas Burgos (Felipe).....	8.500
718	Chauchina	Santiago Cabezas (Eloy).....	3.000
719	Idem	Solana Martos (Antonio).....	8.100
777	Churriana	Criado García (José, Herederos de José Criado Garzón).....	3.400
849	Idem	Megias Megias (Antonio, menor).....	5.000
897	Idem	Morente Martín (Ricardo).....	2.200
1.115	Fuente Vaqueros.....	Guerrero Chica (Manuel).....	2.200
1.534	Gabia-Grande	Aranda Castro (José, Herederos de).....	8.800
1.996	Granada	Muros Díaz (Pedro).....	7.200
2.041	Idem	Ruiz Gómez (Enrique).....	19.200
2.337	Otura	Anguita Alguacil (Cecilio).....	2.600
2.377	Padul	Delgado Redondo (Salvador).....	2.000
2.458	Idem	Rejón Prados (Joaquín).....	2.500
2.479	Idem	Villena Alarcón (Antonio).....	2.000
2.512	Pinos Puente.....	Cid del Hoyo (José).....	3.800
2.520	Idem	Egea Ibáñez (María Josefa).....	39.400
2.620	Idem	Ruiz Segura (José).....	3.800
2.743	Purchil	Navarro Chica (José).....	7.500
2.881	Santafé	González Avila (Miguel).....	4.300
2.964	Idem	Pérez Hernández (Carmen).....	6.200
3.000	Idem	Ruiz Caballero (Rafael).....	8.100
3.007	Idem	Sánchez Fernández (Eduardo).....	16.200
2.558	Pinos Puente.....	Jimena Fernández (Miguel).....	28.800

ZONA DEL MEDITERRÁNEO

Dice:

49	Búger	Siquier Torrén (Miguel).....	51.000
279	La Puebla	Serra Soler (Mateo "Barret").....	7.500
419	Corbins	Pujol Casiello (Mariano).....	2.000
436	Juneda	Caellas Puig (Ramón).....	2.000
448	Idem	Guin Capdevila (Ramón).....	2.000
449	Idem	Guin Farré (Pedro).....	2.000
450	Idem	Guin Sallá (Pablo).....	3.000
455	Idem	Mateu Peiró (Francisco).....	3.000
482	Sudaneli	Cornadó Herrera (Baldomero).....	2.000
483	Idem	Cornadó Herrera (José).....	2.400
509	Torregrosa	Capell Batlle (Eusebio).....	5.000
511	Idem	Capell Cortés (Magin).....	2.000
521	Idem	Minguet Casies (Ramón).....	3.000
527	Torregrosa	Salto Reig (Félix).....	3.000
527	Idem	Ibós Canela (Sebastián).....	2.000
546	Torres de Segre.....	Casadejá Miró (Pedro).....	10.000
580	Idem	Martín Filella (José).....	4.000
600	Idem	Prim Liadrós (Pedro).....	2.500
710	Ginestar	Fraga Serra (Isidro).....	4.000
748	Idem	Sabaté Serra (Juan).....	5.000
776	Miravet	Ciró Grau (Antonio).....	5.000
847	Vendrell	Gel Sagarra (Juan).....	4.000
907	Alboraya	Burhal Aguilar (Bautista).....	3.000
1.099	Idem	Vicente Pechuán (José).....	3.400
1.194	Bañol	Herrer Perelló (Manuel).....	3.000
1.200	Idem	Manzano Hernández (Felipa).....	2.400
1.236	Idem	Rodríguez Sausor (Joaquín).....	2.000
1.255	Idem	Valiente Bordó (Arquímides).....	2.400
1.331	Jativa	Aliques Miñana (Rafael).....	7.000
1.334	Idem	Artigues Pardo (Severiano).....	3.000
1.383	Idem	Lorente Lorea (Rafael).....	3.000
1.433	Llanera	Estrella Valero (José María).....	3.000
1.803	Tabernes B.	Roselló Giner (Vicente).....	2.000
2.019	Yátova	Lisarde Blasco (Luis).....	3.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
	Debe decir:		
49	Búger	Siquier Torréns (Miguel)	51.000
279	La Puebla	Serra Socías (Miguel "Serratif")	7.000
419	Corbins	Pujol Cariello (Mariano)	1.000
436	Juneda	Caelles Puig (Ramón)	1.000
443	Idem	Guiu Capdevila (Ramón)	2.000
449	Idem	Guiu Farré (Pedro)	2.000
450	Idem	Guiu Salla (Pablo)	3.000
455	Idem	Melis Peiró (Francisco)	3.000
482	Sudanell	Cornado Erverá (Baudomero)	2.000
483	Idem	Cornado Erverá (José)	2.400
509	Torregrosa	Capell Bellet (Eusebio)	5.000
511	Idem	Capell Costas (Magín)	2.000
521	Idem	Minguet Tastes (Ramón)	3.000
527	Idem	Saló Reig (Félix)	3.000
532	Torrelamco	Ibós Canela (Sebastián)	2.000
546	Torres de Segre	Casadellá Miró (Francisco)	6.600
580	Idem	Martí Filella (José)	4.000
600	Idem	Prim Lladós (Pedro)	2.500
710	Ginestar	Fraga Sendra (Isidro)	4.000
748	Idem	Sabaté Sendra (Juan)	5.000
776	Miravet	Miró Grau (Antonio)	5.000
847	Vendrell	Oñell Segarra (Juan)	4.000
997	Alboraya	Burgal Aguilar (Bautista)	3.000
1.099	Idem	Vicent Pechuán (José)	3.400
1.194	Buñol	Herrero Percillo (Manuel)	3.000
1.200	Idem	Manzano Hernández (Felipe)	2.400
1.236	Idem	Rodríguez Sansor (Joaquín)	2.000
1.255	Idem	Valiente Boldó (Arquímides)	2.400
1.331	Játiva	Aliques Piñana (Rafael)	7.000
1.334	Idem	Artigues Pardo (Severino)	3.000
1.383	Idem	Lorente Llorca (Rafael)	3.000
1.433	Llanera	Estrela Valero (José María)	3.000
1.803	Tabernes B.	Roselló Giner (Vicente)	3.400
2.019	Yátova	Lisarde Blasco (Luis)	2.000

ZONA DE CÁCERES

	Dice:		
26	Arenas Candeleda	Lletget Aznero (Rosa)	20.000
84	Candeleda	Alvarez Sánchez (Jan)	3.000
88	Idem	Barandel García (Segundo)	4.000
125	Idem	Crespo Lozano (Juan)	6.500
128	Idem	Chamarro Fernández (Eustaquio)	8.000
134	Idem	Chozas Valverde (Isidoro)	4.000
169	Idem	Garvín Blázquez (Calixto)	5.000
454	Aldeanueva del Camino	Serrano Rodríguez (Feliciana)	3.000
460	Aldeanueva de la Vera	Aparicio Parró (Felipe)	6.000
510	Idem	Muñoz Tranco (Fidel)	8.000
569	Arroyomolinos	Maetos Vicente (Pedro)	2.400
598	Carcaboso	Gómez Gómez (Victoriano)	20.000
609	Idem	Paredes Blanco (Máximo)	6.000
649	Casas del Monte	Martín Garrido (Valeriano)	6.000
668	Casillas de Coria	Moreno Martín (Bernardino)	2.400
704	Collado de la Vera	Parrales Sánchez (Venancio)	9.000
705	Idem	Pavón Muñoz (Antonio)	70.000
809	Cuacos	Sánchez Jiménez (Valeriano)	3.000
899	Garganta la Olla	Gómez López (Pedro)	3.200
939	Idem	López Herre-o (Benigno)	6.400
960	Idem	Peña López (Florancio)	3.200
992	Idem	Peris Castaño (Maximino)	3.200
1.100	Holguera	Martín Hernández (Nicolás)	10.000
1.101	Idem	Martín Egido (Eneésimo)	2.000
1.158	Jaraiz	Fernández González (Felipe)	4.000
1.178	Idem	Jabón Muñoz (Bonifacio)	2.600
1.211	Idem	Sánchez Bote (José)	3.600
1.233	Idem	Serradilla Curiel (Lupiciano)	3.000
1.261	Jarandilla	Acuña Vázquez (Bernardo)	4.000
1.265	Idem	Alcón Romero (Andrés)	3.900
1.279	Idem	Baños Reñero (Ricardo)	9.000
1.357	Idem	Figueredo Blázquez (Elvira)	9.000
1.360	Idem	García Castillo (Jesús)	6.000
1.388	Idem	Jara Domínguez (Marcelino)	4.000
1.397	Idem	Laso Bote (Antonio)	10.000
1.419	Idem	Morales Hernández (Inocencio)	5.000
1.441	Idem	Núñez Pizarro (Eusebio)	5.000
1.442	Idem	Núñez Pizarro (Félix)	6.000
1.488	Idem	Rodríguez (Amalia)	10.000

NÚMERO
DE
ORDEN

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES

NÚMERO
DE
PLANTAS

1.509	Jarandilla	Sánchez Cano (Cipriano)	9.600
1.560	Losar de la Vera	Atón García (Asunción)	11.000
1.901	Pasarón de la Vera	Campos Hernández (Juan)	2.400
2.005	Serradilla	García León (Faustino)	2.000
2.024	Talayuela	Aragón Ibarroeta (Cesáreo)	150.000
2.083	Torre Menga	Fernández Pavón (Wenceslao)	10.000
2.107	Idem	Santos Sánchez (Telesforo)	3.000
2.185	Valverde de la Vera	Sañz Iñigo (Juan)	2.500
2.269	Villanueva de la Vera	Lancho Sánchez (Gregorio)	3.500
2.314	Idem	Timón (Manuel)	2.500
2.328	Villar de Plasencia	Veras Martín (S. Celedonio)	14.000
2.339	Calzada de Oropesa	Arroyo Murcia (Donato)	2.000
Debe decir:			
26	Arenas Candeleda	Lletget Asuero (Rosa)	30.000
84	Candeleda	Alvarez Sánchez (Juan)	3.000
88	Idem	Barandela García (Segundo)	4.000
125	Idem	Crespo Lozano (Juana)	6.500
128	Idem	Chamorro Fernández (Eustaquio)	8.000
134	Idem	Chozas Valverde (Isidoro)	14.000
169	Idem	Garvín Guzmán (Calixto)	15.000
454	Aldanueva del Camino	Serrano Rodríguez (Feliciano)	8.000
460	Aldanueva de la Vera	Aparicio Parrón (Felipe)	6.000
510	Idem	Muñoz Trancón (Fidel)	8.000
560	Arroyomolinos	Mateos Vicente (Pedro)	2.400
598	Carcaboso	Gómez Gómez (Viclorino)	20.000
609	Idem	Paredes Blanco (Maximino)	10.000
649	Casas del Monte	Martín Garrido (Vitaliano)	6.000
668	Casillas de Coria	Moreno Martín (Bernardina)	2.400
704	Collado de la Vera	Morales Sánchez (Venancio)	4.000
705	Idem	Jabón Muñoz (Antonio)	70.000
809	Cincoas	Sánchez Jiménez (Emiliano)	5.000
899	Garganta la Olla	Gómez López Mayor (Pedro)	3.200
939	Idem	López Herrero (Benigno)	6.400
960	Idem	Peña Gómez (Florencio)	3.200
992	Idem	Peris Castaño (Maximiana)	3.200
1.130	Holgüera	Martín Fernández (Nicolás)	10.000
1.161	Idem	Martín Esido (Onésimo)	2.000
1.158	Jaraiz	Matias Blázquez (Albino)	4.000
1.178	Jaraiz	Muñoz Jabón (Bonifacio)	2.000
1.211	Idem	Sánchez Boto (José)	5.000
1.233	Idem	Serradilla Cariel (Lupicino)	3.000
1.261	Jarandilla	Acuña Vaquero (Bernardo)	4.000
1.265	Idem	Alegre Romero (Andrés)	3.000
1.279	Idem	Baños Reñero (Ricardo)	9.000
1.357	Idem	Figueroa Blázquez (Eloísa)	9.000
1.360	Idem	García Cantillo (Jesús)	6.000
1.388	Idem	Jara Domínguez (Marcelina)	4.000
1.397	Idem	Laso Bote (Antonino)	10.000
1.419	Idem	Morales Hernández (Inocencia)	5.000
1.441	Idem	Núñez Serrano (Eusebio)	5.000
1.442	Idem	Núñez Serrano (Félix)	6.000
1.488	Idem	Rodríguez (Ambrosio)	10.000
1.509	Idem	Sánchez Cano (Cipriano)	9.600
1.560	Losar de la Vera	Atón García (Asunción)	11.000
1.901	Pasarón de la Vera	Campos Fernández (Juan)	2.400
2.005	Serradilla	García León (Justiniano)	2.000
2.024	Talayuela	Aragón y Barroeta (Cesáreo)	150.000
2.083	Torre Menga	Fernández Jabón (Wenceslao)	10.000
2.107	Idem	Santos Sánchez (Viuda de Telesforo)	3.000
2.185	Valverde de la Vera	Sañz Iñigo (Juan)	2.500
2.269	Villanueva de la Vera	Lancho Sánchez (Gregoria)	3.500
2.314	Idem	Timón (Manuela)	2.500
2.328	Villar de Plasencia	Veras Martín (S. Celedonio)	14.000
2.339	Calzada de Oropesa	Arroyo María (Donato)	2.000

ZONA DEL NORTE

Dice:

2	Botanzos	Babín Ebreira (Bartolomé)	3.000
16	Idem	Pandero Martínez (Bautista)	2.000
24	Coiros	Dupiri Wandersbrack (Andrés)	2.000
30	Padrón	Buila Piñeiro (Asunción)	2.000
31	Idem	Cajarabille (José)	2.000
39	Idem	Frayz López (Emilio)	2.000
61	Puebla de Caramiñal	Pérez Olmpo (Hijos de)	20.000
69	Albiztur	Uranda (Juan José)	2.000
73	Alquiza	Legarraga Murúa (Demetrio)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
155	Irún	Urdagaray Urestarazo (Ignacio)	2.000
163	Olaverriá	Aguirre Múgica (Joaquín)	2.000
168	Oñate	Urizar Mendizábal (José)	2.000
182	Orio	Peña Lercundi (Francisco)	3.000
187	Ollarzáin	Michelena Bergoechea (José María)	2.000
200	Tolosa	Karrarte Esquizábal (Ignacio)	5.000
239	Ribadeo	Díaz Villamil (José)	2.000
245	Idem	García Fresno-Co-tarelo (Gumersindo)	2.000
246	Idem	García Rodríguez (Ursicino)	3.000
247	Idem	Gutiérrez Fernández (Jesús)	2.000
252	Idem	Nebia Pérez (Antonio)	2.000
291	Berbinzana	Lizarte Lizarasu (Venancio)	2.000
305	Bertiz-Arana	Beitia Ubiria (Martín)	2.000
355	Doñamaría	Iraizoz Izurriaga (Felisa)	2.000
356	Estribar	Illara Zalba (Justo)	6.700
386	Genevilla	Corres Yáñez (Leonardo)	2.000
463	Lárraga	Lecea Apellániz (Francisco)	3.600
320	Cabredo	Martínez Sancho (Jerónimo)	2.000
447	Maya de Baztan	Aritzia Tellechea (José)	2.000
452	Mendaza	Gastón Barruete (Blas)	2.000
453	Mendigorría	Dominguez de Vidarrueta (Joaquín)	3.500
460	Milagro	Calejas (Babie)	2.000
516	Nazar	Lacalle Luzuriaga (José)	2.000
625	Barco de Valdeorras	Delgado Méndez (Dario)	3.000
631	Beade	Muntín Estévez (Alejandro)	2.000
646	Canedo	González Sal (Juan)	2.000
658	Castro de Miño	Rodríguez Trabanzos (Balbino)	2.000
659	Celanova	Sabucedo Somoza (Odilio)	2.000
661	Coles	Pereiras Salgado (Juan)	2.000
686	Leiro	Giráldez Muíño (Castro)	2.000
688	Orense	Feijoo (José)	2.000
689	Idem	Fernández (Antonio)	2.000
715	Idem	Orbán (Ricardo)	3.000
720	Idem	Prada Prado (Leopoldo)	2.000
721	Idem	Prado (José)	2.000
724	Idem	Ríos Solo (Antonio)	2.000
729	Idem	Salgado (Claudio)	2.500
750	Ribadabia	Fernoso Puga (Manrique)	2.000
752	Idem	González Siero (Francisco)	2.000
819	Avilés	Morilla Arroit (Benigno)	15.000
848	Cabranes	Tejo Teresa (Demetrio del)	2.000
852	Cándamo	Sierra Pérez (Josefa)	2.000
853	Idem	Suraez Valdez (Ramón)	2.000
866	Cangas de Onís	Díaz Díaz (Guadalupe del)	2.000
988	Corvera	Suárez Hevia (Alvino)	2.000
1.016	Gijón	Peón Estriago (Benigno)	2.000
1.048	Grado	Colla Martínez (Rutino)	3.000
1.056	Idem	Fernández Fernández (José)	3.000
1.076	Idem	Marianas Blanco (Mutias)	2.000
1.139	Infesto	Llera del Valle (Maximo)	2.000
1.165	Nava	Calleja Olmedo (Eleuterio)	2.000
1.173	Idem	Corte Pruneda (Severiano)	2.000
1.180	Idem	Díaz Vega (Severiano)	2.000
1.197	Idem	Iglesias Pedro (Pilar)	2.000
1.224	Idem	Olmedo Alvarez (Benigno)	2.000
1.225	Idem	Olmedo Vigil (José Adriano)	2.000
1.241	Idem	Redondo Menjo (Ismael)	2.000
1.251	Idem	Trejo Nozalada (Manuel del)	2.000
1.257	Idem	Torbio Loreda (Carmen)	2.000
1.287	Noreña	Muño Olay (Victoriano)	2.000
1.317	Pota de Siero	Cimadevila García (Rutino)	2.000
1.327	Idem	Monteos Peón (José)	2.000
1.328	Idem	Pañera Junquera (José Antonio)	2.000
1.332	Idem	Río Carriles (Vicente)	2.000
1.335	Idem	Rosal Ortega (Ramón Nonnato)	2.000
1.339	Idem	Vigil Cabanillas (Juan Francisco)	2.000
1.340	Idem	Vigil Cabanillas (Luis)	2.000
1.360	Los Regueros	Suárez Torres (Anacleto)	2.000
1.371	Villaviciosa	Labandera Hernandez (Casimiro)	2.000
1.379	Arbo	González (Florentino, viuda de)	10.500
1.409	Lavadores	Corbal Domínguez (Andrés)	2.000
1.412	Fuenteareas	Vieitez Amil (Alejandro)	2.000
1.434	Valga	Touceda Rey (Rafael)	1.000
1.480	Medio Cudello	Vega Calcedo (Enrique)	2.000
1.488	Pielagos	Cuartas Enero (Serafina)	2.000
1.511	Idem	Soberón Sanprún (Jesus)	2.000
1.525	Reocin	Ruiz Sánchez (Severiano)	10.000
1.562	Torrelavega	Pérez Ve-bero (Andrés)	2.000
1.585	Idem	Quintanal Beodo (José)	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.572	Val de San Vicente	Riegas Diaz (Joaquín)	2.000
1.604	Abadiano	Pago Navarra-Vizcarra (Estanislao)	2.000
1.608	Arrieta	El-ranagua Azcue (Norberto)	2.000
1.638	Gatica	Eilbao Berreña (Venancio)	2.000
1.647	Idem	Eguía Guibelondo (José)	2.000
1.650	Idem	Elurrúy Elorduy (Pedro)	2.000
1.662	Idem	Maradarás Libarona (Juan Bautista)	2.000
1.680	Gorliz	Casimiro Bilbao (Ignacio)	3.000
1.702	Guernica	Totorigüena (Julian)	4.000
1.733	Mungüía	Arruza Eloriaga (Francisco)	2.000
1.737	Idem	Baldarain Garay (Dimas)	2.000
1.777	Idem	Olaza Lona (Felipe)	2.000
1.813	Zaya	Meaba Renovales (Andrés)	1.000
1.819	Zamudio	Aarrecocoechea Zobaleta (Prudencio)	18.000
39	Sarnos (Nigrán)	Pia Reguera (Isabel)	2.000
40	Viladosa	Martinez Chantrero (Joaquín)	2.000
Debe decir:			
2	Batzanos	Babilo Ebreira (Bartolomé)	3.000
16	Idem	Pandelo Martinez (Bautista)	2.000
24	Coiros	Dopin Wanderbrouk (Andrés)	2.000
30	Padron	Bucia Pinciro (Asuncion)	2.000
31	Idem	Cajarabille Angu-eira (José)	2.000
39	Idem	Fraiz Lopez (Emilio)	2.000
61	Puebla de Caramiñal	Pérez Olimpio (Hijos de)	20.000
69	Albiztur	Urranga (Juan José)	2.000
73	Alquiza	Legarra Murua (Demetrio)	4.000
155	Idem	Urdangaray Urestarazu (Ignacio)	3.000
163	Olaverria	Aguirre Múgica (Joaquín)	2.000
168	Orate	Irizar Mendizábal (José)	2.000
182	Orio	Peña Lerchundi (Francisco)	3.000
187	Oyarzun	Mihelena Fenguoechea (José Maria)	2.000
200	Tebea	Larrarte Esquizábal (Ignacio)	3.000
239	Ribadeo	Diaz Villamil (José)	2.000
245	Idem	García Fresno-Cotarelo (Gumerindo)	2.000
246	Idem	García Rodríguez (Ursicino)	3.000
247	Idem	Gutiérrez Fernández (Jesús)	2.000
252	Idem	Navia Pérez (Antonio)	2.000
284	Berbitana	Lizarte Lizarazu (Venancio)	2.000
303	Berizortana	Vertiz Ubiria (Martín)	2.000
355	Leñorria	Irañoz Izurriaga (Felisa)	2.000
356	Estorbar	Illaraz Zubia (Justo)	6.700
358	Getoloba	Corres Yañiz (Leonardo)	2.000
403	Leizor	Lecea Apellaniz (Francisco)	3.500
320	Labrado	Martinez Sancho (Fernán)	2.000
447	Alaya de Baztan	Aritzia Telechea (José)	2.000
492	Mendaza	Gaston Eerruete (Blas)	2.000
483	Mendigorria	Dominguez de Vidaurreta (Joaquín)	3.500
495	Mariglo	Callejas (Babilo)	2.000
516	Idem	Luzurriaga Lacolle (José)	2.000
623	Barca de Valdeorras	Delgado Méndez (Dario)	3.000
634	Beaun	Gandín Estévez (Alejandro)	2.000
646	Ordoño	González Sas (Juan)	2.000
653	Castro de Miño	Rodríguez Trabazos (Balbino)	2.000
659	Celanova	Sabado Somoza (Odilo)	2.000
667	Colas	Pereira Saigado (Juan)	2.000
680	Leño	Giráldez Muñio (Casto)	2.000
683	Ortense	Peñac Lopez (José)	2.000
689	Idem	Fernandez Aguirre (Antonio)	2.000
713	Idem	Orbán Nespereira (Ricardo)	3.000
720	Idem	Prada Prada (Leopoldo)	2.000
727	Idem	Prado López (José)	2.000
734	Idem	Rio Soto (Antonio del)	2.000
739	Idem	Salgado Cordeiro (Claudio)	2.500
750	Ribadella	Fernoso Puga (Manrique)	2.000
752	Idem	Gonzalez Siero (Francisco)	2.000
819	Aviles	Merilla Arat (Benigno)	15.000
818	Cabranes	Tejo Teresa (Benetrio del)	2.000
822	Candamo	Sierra Perez (José)	2.000
832	Idem	Saavedra Valdes (Ramon)	2.000
836	Cangas de Onís	Dios Diaz (Guadalupe del)	2.000
863	Cabrera	Saavedra Hevia (Albino)	2.000
1.014	Guén	Peña Entrunigo (Benigno)	2.000
1.013	Ordoño	Conila Martinez (Rufino)	3.000
1.016	Idem	García Fernández (José)	3.000
1.016	Idem	Marinas Blanco (María)	2.000
1.119	Inciso	Liera del Valle (Maximino)	2.000
1.165	Nave	Calleja Conada (Eleuterio)	2.000
1.173	Idem	Corte Pruneda (Severino)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.190	Nave	Díaz Vega (Severino)	2.000
1.197	Idem	Iglesias de Pedro (Pilar)	2.000
1.224	Idem	Omedo Alvarez (Benigno)	2.000
1.225	Idem	Omedo Vigil (José Adriano)	2.000
1.241	Idem	Redondo Manjo (Ismael)	2.000
1.254	Idem	Trejo Nozaleda (Vicente del)	2.000
1.257	Idem	Toribio Loredo (Carmen)	2.000
1.287	Noreña	Nuño Olay (Victoriano)	2.000
1.317	Pola de Siero	Cimadevilla García (Rufo)	2.000
1.327	Idem	Montes Peón (José)	2.000
1.328	Idem	Pañeda Junquera (José Antonio)	2.000
1.332	Idem	Ríos Carriles (Vicente)	2.000
1.335	Idem	Rosal Ortea (Ramón Nonnato)	2.000
1.339	Idem	Vigil Cabanilles (Juan Francisco)	2.000
1.340	Idem	Vigil Cabanilles (Luis)	2.000
1.360	Las Regueras	Suárez Torre (Anacleto)	2.000
1.371	Villaviciosa	Lavandera Fernández (Casimiro)	2.000
1.379	Arbo	González Florentino (Viuda de)	10.000
1.409	Teis	Corbal Dominguez (Andrés)	2.000
1.412	Puenteareas	Vieitez Amil (Alejandro)	22.000
1.434	Valga	Touceda Rey (Ropelio)	20.000
1.480	Medio Cudello	Vega Cacicedo (Enrique)	2.000
1.489	Pielagos	Cuartas Anero (Serafina)	2.000
1.511	Idem	Soberon Sempérn (Jesus)	2.000
1.525	Reocin	Ruiz Sánchez (Severino)	10.000
1.562	Torrelavega	Pérez Venero (Andrés)	2.000
1.563	Idem	Quintanal Bohedo (José)	3.000
1.572	Val de San Vicente	Riegas Díez (Joaquín)	2.000
1.604	Abadiano	Pagonsbarruga Vizcarra (Esterislao)	2.000
1.608	Arrieta	Earrinaga Azcue (Norberto)	2.000
1.623	Gutica	Bilbao Barrera (Venancio)	2.000
1.647	Idem	Eguía Guibelondo (Juan)	2.000
1.650	Idem	Elorduy Elorduy (Pedro)	2.000
1.662	Idem	Mardaraz Libarrona (Juan Bautista)	2.000
1.680	Gorliz	Casimiro Bilbao (Ignacio)	6.000
1.702	Guernica	Totoricaguena (Julian)	4.000
1.733	Mangüta	Aruza Elorriaga (Francisco)	2.000
1.737	Idem	Beidarrain Garay (Dimas)	2.000
1.777	Idem	Olaza Llona (Felipe)	2.000
1.813	Zaya	Mesbe Renovales (Andrés)	4.000
1.819	Zamudio	Aurecochea Arechavareta (Prudencio)	18.000
39	Nigrán (Samos)	Plá Reguera (Isabel)	2.000
40	Vilaboa	Martinez Chantrezo (Joaquín)	2.000

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando

Madrid, 4 de Julio de 1936.—El Director general del Timbre, Arturo Fernández Noguera.

Vistas las circunstancias que concurren en el cultivador D. Pedro Martínez Martínez, de Santafé (Granada), la Comisión Central ha acordado autorizarle el número de plantas que a continuación se expresa, en la categoría 1936-37:

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
ZONA DE GRANADA-ALMERÍA			
1	Santafé	Martinez Martínez (Pedro)	10.000

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando

Madrid, 4 de Julio de 1936.—El Director general del Timbre, Arturo Fernández Noguera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Santamaría de Terán, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Manuel Mariño Suárez Inclán con D. Máximo Cajal Sarasa y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; vistos los autos que ante Nos penden en apelación, remitidos por el Juzgado de primera instancia número 19, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la uno, como demandante y apelado, D. Manuel Mariño Suárez Inclán, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Artillaga, y defendido por el Letrado D. Félix González Asensio, y de la otra, como demandado y apelado, D. Máximo Cajal Sarasa, representado por los estrados por su incomparación, y el Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, parte apelante, sobre declaración de pobreza.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 22 de Septiembre de 1934 dictó el Juez de primera instancia número 19, de los de esta capital, por la que declaró pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley de Enjuiciamiento civil concede a los de su clase, a D. Manuel Mariño y Suárez Inclán para litigar con D. Máximo Cajal Sarasa en el juicio declarativo de menor cuantía que intenta promover contra este señor sobre liquidación de cuentas, entrega de saldos y documentos e indemnización de daños y perjuicios, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 39 de dicha ley. No hacemos especial condena de costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Rafael de Píramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santolá.—Juan Drey Queira.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Ramón de Píramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando audiencia pública la indicada Sala en el día de su fecha de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 23 de Junio de 1936.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés."

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de Julio de 1936.—El Oficial de Sala, R. Santamaría.

JC—860

Don Enrique Covián Frara, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaria del D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por el excelentísimo Sr. Fiscal, en representación de los menores D. Juan, D. Julián, D. Carlos y D. Francisco Aragón y Muñoz, con D. Federico Espinosa García y D. Juan Aragón Martínez y su esposa, doña Andrea Muñoz y Muñoz, sobre nulidad de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 151.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1936; vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en los que es demandante el Sr. Fiscal de esta Audiencia, en representación de los menores de edad D. Juan, don Julián, D. Carlos y D. Francisco Aragón Muñoz, de esta residencia, y sin profesión determinada, y demandados, D. Federico Espinosa García, vecino de Aravaca, sin profesión especial, D. Juan Aragón y Martínez y su esposa doña Andrea Muñoz y Muñoz, de esta vecindad, y cuya profesión no consta, sobre nulidad de juicio ejecutivo y otros extremos, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, única que ha comparecido ante este Tribunal.

Fallamos que, revocando en parte la sentencia apelada y desestimando la excepción de falta de personalidad en el Ministerio fiscal para representar a los menores D. Juan, D. Julián, don Carlos y D. Francisco Aragón y Muñoz, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones del juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, a instancia de D. Federico Espinosa García contra D. Juan Aragón y Martínez y doña Andrea Muñoz y Muñoz, por sí y como representantes legales de sus hijos, menores de edad, los mencionados D. Juan, D. Julián, D. Carlos y D. Francisco Aragón y Muñoz, sobre pago de pesetas 170.000, y las costas de dicho juicio ejecutivo, llevándose a ese fin, en ejecución de esta sentencia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma a los mencionados autos ejecutivos, condenamos al pago de las costas de primera instancia de este juicio declarativo a dicho D. Federico Espinosa y García, no haciendo expresa imposición de las de este recurso, y una vez firme esta resolución, con certificación de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparación de esta instancia de los demandados se notificará en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitase notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—Pascual Domenech Marín.—Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado de la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.

Madrid, 11 de Junio de 1936.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos D. Juan Aragón Martínez y su esposa doña Andrea Muñoz Muñoz, extiendo la presente que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

JC—793

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

En las diligencias que se tramitan en este Juzgado para hacer efectivas de D. Isidro Ayensa López, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, el importe de las costas originadas en la Superioridad en autos promovidos contra el mismo, por doña Ascensión Tejero Aranda, sobre divorcio, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir al Sr. Ayensa para que, dentro del término de cinco días, abone el importe de las costas a cuyo pago fué condenado, ascendentes a 542,65 pesetas, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a D. Isidro Ayensa, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Colmenar Viejo, 29 de Junio de 1936. El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—792

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Juan Márquez Pérez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en virtud del fallecimiento abintestado de Antonia Mellado García, natural de esta ciudad, de sesenta y tres años, hija de Martín Asensio Lequerdo, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, siendo su último domicilio en esta ciudad, ignorándose quiénes sean los parientes más próximos, llamándose por medio del presente, a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Cuevas del Almanzora a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Márquez Pérez.—El Secretario, Licenciado José Carbonera.

JC—796

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En los autos promovidos en este Juzgado de primera instancia número 11, en concepto de pobre, por doña Caterina Zucchi Tassoni contra su esposo D. Santiago Rubino Piaggio, sobre alimentos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Junio de 1936; el Sr. D. Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11, de la misma; habiendo visto los presentes autos celebrados seguidos a instancia de doña Caterina Zucchi y Tassoni, mayor de edad, casada, sus labores, y de esta verindad, defendida por el Abogado don Francisco Corto Reina y representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Carlos Rodríguez del Valle contra D. Santiago Rubino Piaggio, que no ha comparecido, sobre alimentos provisionales,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Santiago Rubino Piaggio a que alione a su esposa doña Caterina Zucchi, en concepto de alimentos provisionales, la suma de 1.200 pesetas mensuales, que deberá satisfacer por anticipado, desde la interposición judicial, imputiendo a dicho demandado las costas del juicio, absolviéndole del resto, sin perjuicio de la acción ordinaria.

Así por esta mi sentencia, que por la rebelión de dicho demandado, se notificará por medio de edictos en la forma que la Ley previene, si dentro de tercer día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín."

Y desconociéndose el domicilio del demandado D. Santiago Rubino Piaggio, se le notifica dicha sentencia por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1936. El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno; el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

JC. 798

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador don Joaquín Beiza y García del Busto, en representación de doña Manuela García Pérez, sobre que se le concedan los beneficios legales de pobreza para litigar en juicio de divorcio con D. Román Antonio Alcázar y González, en los cuales se ha dictado lo siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Senent Ferrer. Madrid, 3 de Julio de 1936; por presentada el anterior escrito, que se unirá con el oficio que le acompañaba a la pieza separada respectiva de los autos de su razón; estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se admite a trámite la demanda de pobreza promovida por el Procurador don Joaquín Beiza y García del Busto, en representación de doña Manuela García Pérez, y en su virtud se acuerda substraerla por las reglas establecidas para los incidentales, y se confiere traslado, con emplazamiento, al Sr. Abogado del Estado, a quien se hará entrega, a la vez de los respectivos autos simples, y al demandado, D. Román An-

tonio Alcázar y González, a quien, por ser desconocido su domicilio, se efectuará dicho emplazamiento por medio de edictos comprensivos de los requisitos legales, fijándose un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertándose otros en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a cuyo fin se remitirán con los correspondientes oficios para que, en término de seis días, comparezcan y la contesten.

Lo mando y firma S. S.: doy fe.—Sentent. Ante mí, Ramiro López."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, D. Román Antonio Alcázar y González, cuyo domicilio se desconoce, por el término prevenido de seis días, para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia se exhibe el presente en Madrid a 3 de Julio de 1936. Visto bueno; el Juez, Senent Ferrer. El Secretario, Ramiro López.

JC. 799

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del fedatario se tramitan diligencias para cumplimiento, en virtud de comisión conferida por la Superioridad, de la sentencia firme y ejecutoria recaída en la causa instada en este Juzgado con el número 91 de 1929, sobre robo, contra José Pérez Rodríguez, en cuyos actuaciones obra una certificación expedida por D. Juan José Paolo López de la Torre Ayllón, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Granada, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sección primera de la Sala de lo Criminal de dicha Audiencia, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado, José Pérez Rodríguez, como autor de un delito de robo calificado por las circunstancias primera y tercera del artículo 563 del vigente Código penal, a la pena de dos años de reclusión, con sus efectos legales, y al pago de las costas procesales e indemnización de 100 pesetas a la perjudicada Antonia Fuentes Fuentes, siendo de alono para el cumplimiento de dicha pena toda el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, haciendo efectiva la indemnización en la forma establecida en el Código penal, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado."

Asimismo se inserta la providencia de dicha Sala, fecha 23 de Abril de 1931, por la que se declara comprendido a José Pérez Rodríguez en el Decreto de 14 del mismo mes, y por ello indultado totalmente de la condena que le fué impuesta.

Acordada la notificación de dichas resoluciones a la perjudicada Antonia Fuentes Fuentes, de las diligencias practicadas en su busca, aparece que la misma había fallecido, desconociéndose quiénes sean sus sucesores y herederos, y en su virtud, para que éstos sean notificados, como continuadores de la personalidad de aquella e

instruidos del derecho a la indemnización a favor de la misma declarada, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Motril a 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—9961

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueran sustratos de la finca Dhesa Valmojado, término municipal de Almonacid, la noche del 21 al 22 del actual, propiedad del verino de Valle de Matamoros Francisco Venegas y Venegas, cuyos semovientes, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraron, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 96 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Mulo capón cinco años, castaño, con el hierro de La Municipal en malga derecha, letra B., número 6.

Mulo capón tres años, castaño encendido, marca particular B., hierro La Municipal, letra B., número 6; ambos más de maren.

Yegua trece años, 1,51 metros, castaña, con hierro La Municipal, letra B., número 6.

Petro de tres años, capón, de pelo todo obscuro.

Yegua de catorce meses, de pelo colorado encendido; estos dos sin aseo.

Dado en Olivenza a 1.º de Julio de 1936. El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—10075

ORIHUELA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados José Paralelo Hernández, de unos veintinueve o veintiseis años de edad, casado, estatura baja, delgado, moreno, barba cerrada, dientes sacos y viste chaqueta de lino, y Francisco Segura Jiménez con "Lucero", de igual edad que el anterior y algo más alto, moreno, barba cerrada, con dos dientes de oro en la mandíbula superior y viste traje de lana gris obscuro, lino y dientes grandes y calva en la barbilla; ambos vecinos de esta ciudad, domiciliados últimamente en el partido de D. S. Juanos y ahora en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de Murcia y Alicante y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la

Cárcel de esta población, por virtud del sumario que se tramita, con el número 114 de 1936, sobre homicidio y otros delitos, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados y, de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Orihuela, 25 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Alvarez.—El Secretario, José de Molinuevo.

JO—9963

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Cifuentes Suárez, de veintidós años de edad, soltero, vecino de Oviedo, de profesión peón, y cuyo paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a notificarle auto de procesamiento en el sumario número 218 de 1936, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra dicho procesado: apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca del referido procesado: poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—9964

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio de divorcio que se dirá recayó la presidencia que dice:

"Palma, 29 de Mayo de 1936: por deducida la precedente demanda de divorcio por el Procurador D. Antonio Palmer, en nombre de D. José Escobosa Pérez, se tiene por parte a dicho Procurador en méritos del nombramiento de oficio a su favor recaído, teniéndose por presentados los demás documentos. Se admite dicha demanda y de ella se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal y a doña Isabel Abad Caparrós para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, entregándose las copias simples al excelentísimo Sr. Fiscal en el acto del emplazamiento, y en atención al ignorado paradero de la Sra. Abad, emplácese por edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", fijándose ejemplares en sitios públicos de esta ciudad. Como medidas se acuerda que siga la sepa-

ración entre ambos cónyuges, y fórmese pieza separada sobre alimentos para en su caso. Al primer otrosí, a lo acordado. Al segundo, por hecha la manifestación y dese cuenta con la demanda de pobreza. Al tercero, a lo acordado.

Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe.—Venancio Catalán.—Ante mí, P. H., Juan Bennaser."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Isabel Abad Caparrós y apercibimiento a la misma, si no comparece dentro del indicado término, a contestar la demanda de ser declarada en rebeldía, se expide el presente edicto en Palma de Mallorca a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Juan Bennaser.

JC—797

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, por traslado del señor Juez que los servía.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 112 del corriente año, sobre hurto de alhajas a Viola María Josephson, natural de Suecia, la cual residió temporalmente en esta isla, calle de Armadams, número 91, actualmente de ignorado paradero, y que se supone que se encuentra en Estocolmo, se la cita por medio del presente, como perjudicada en tal sumario, para que, en el término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja (Baleares), a efectos de recibirla declaración en concepto de perjudicada, ponerla de manifiesto las alhajas que fueron ocupadas, y que, según los procesados, las sustrajeron del domicilio a que antes se ha hecho referencia, e instruiría del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previéndola que, de no comparecer dentro del indicado plazo, se la tendrá por instruida de dicho derecho y que las dos alhajas, o sea el imperdible de oro y pendientes del mismo metal, quedarán a su disposición, en poder de este Juzgado.

Palma de Mallorca, a 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gerardo María Thomas.—El Secretario (ilegible).

JO—10976

PASTRANA

Don Luis María Moliner y Lanaja, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor e autores del robo cometido en la noche del 19 al 20 de Mayo último en el comercio del vecino de Mazuccos Valeriano Martínez García, en intervención de los objetos sustraídos que a continuación se expresan; y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, en

la Cárcel del partido, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 35 del año actual.

Señas de los objetos sustraídos.

Cuarenta y nueve pares de medias de seda.

Setenta y cinco pares de medias de hilo.

Ciento noventa y tres pares de medias de algodón, varias tallas.

Noventa y siete pares de calcetines fantasía.

Setenta pares de calcetines de niño.

Cuarenta y ocho pares de calcetines de caballero, de algodón.

Diecisiete pares de calcetines de niño, de hilo.

Veinte pares de medias de niño, de sport.

Ocho pañuelos de seda negros, para la cabeza.

Treinta y seis pañuelos de caballero, de la mano, de algodón.

Nueve idem id.

Doce idem de color.

Siete fajas de caballero.

Tres piezas de galón.

Dos piezas de bordado.

Cuatro piezas de puntilla.

Doce batidores.

Dieciocho peinecillos.

Veinticuatro pañuelos de mano, marca Egécias.

Treinta y seis boinas para caballero.

Dos kilos de pelo de cabra.

Una caja de madejas de hilo marca Martillo.

Una caja de madejas de algodón.

Cinco kilos de algodón.

Tres pacas de algodón.

Dos cajas ovillos Aldeana.

Setenta y cinco docenas ovillos seda la Dalía.

Veinticuatro docenas de madejas de algodón Ancora.

Treinta docenas de madejas de seda Moline.

Veintidós docenas de bobinas marca Herradura.

Doce vestidos de niña, de crespón.

Ocho vestidos de niña, de percal.

Diecisiete chaquetillas para caballero.

Doce bragas de niña.

Seis bragas de señora.

Veintiún peles de niño.

Veintidós cajas de botones.

Seis cajas de horquillas.

Una caja de anillas de latón.

Un paquete de alfileres negros.

Gruesa y media de botones.

Dos piezas de horquillas.

Dos piezas de cinta.

Tres chaquetas.

Un jamón de siete kilos.

Seis kilos de embutidos (chorizos).

Tre kilos de idem id.

Diez kilos de café.

Treinta libras de chocolate Las Cadelas.

Cinco kilos de caramelos.

Varios géneros de comercio, como punillas, jabones de tocador, alfileres y sortijas.

Dado en Pastrana a 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Luis María Moliner.—El Secretario, José María Morillo.

JO—9967

SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, ejer-

ciente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula de seis años, de 1,53 metros de alzada, castaña muy oscura, con lucero en espalda izquierda, propiedad del vecino de Aznalcázar Manuel Balosa Perea, que fué sustraída en la noche del 26 al 27 de Junio último, cuando se encontraba pastando en el sitio denominado Carrascal, del término de Aznalcázar, y de ser habida, sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, con el número 100 del año actual.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 1.º de Julio de 1936.—El Juez, José Morillo.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—9970

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por coacciones a don Juan Gamero Cívico, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado que, según se dice, tiene su domicilio en París, calle Boulevard Suchet, 20, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle del Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, conforme al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 3 de Julio de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10079

SIGÜENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente edicto se cita a Luis Hernández Maya, de cuarenta y cinco años de edad, casado, gitano, vecino de Horche, y cuyo actual paradero se ignora, que resultó lesionado el día 31 de Mayo último, en el pueblo de Mandayona, con motivo de reyerta habida con otros gitanos, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado o manifieste su actual domicilio, a fin de ser reconocido; y dado de alta, en su caso, por dos Facultativos, pues así está acordado en sumario número 40 del año actual; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Sigüenza a 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Alfonso Bernáldez Avila.—El Secretario, José García Asenjo.

JO—10080

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una máquina de escribir marca Underwood, tres catorce, con el número de fábrica 3.897.190, propiedad de D. Juan Marco Peris, sustraída en la noche del 29 al 30 del actual, del molino denominado de San José, de esta ciudad, y a la detención de los autores del robo, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 86 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 30 de Junio de 1936. El Juez, Francisco Salmerón Albaladejo.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—10082

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que al final se describen, sustraídos en la noche última, de la cuadra del domicilio de Jerónimo Carazo Esteban, y cuyos animales y efectos son de la propiedad de éste, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si éstas no acreditasen su legítima adquisición.

Señas de los efectos sustraídos.

Una mula de pelo negro, talla siete cuartas, con pelo algo castaño en la barriga, algo topina de las patas de atrás, sin marca alguna, atendiendo por el nombre de "Portuguesa".

Otra mula de pelo negro, de la misma alzada, de doce años de edad, colgándole bastante la piel en la parte baja del pescuezo, y una herida pequeña en la parte alta del cuello a consecuencia del tiro, herrada, responde por "Bonita".

Otra mula de pelo castaño claro, de la misma alzada, herrada sólo de las patas, rozada en el cuello, del tiro; de unos diez años de edad, atendiendo por "Cebra".

Un mulo de pelo castaño claro, o cebra, de la misma alzada, de ocho a nueve años, con dos heridas en la parte baja del pescuezo, del tamaño de un duro, y una cicatriz en un suca, de haber tenido una herida; herrado sólo de la mano izquierda, y responde por "Cebra".

Una albarda de las llamadas de pez, nueva.

Cuatro cabezadas, y

Cuatro ronzales; tanto unos como otros, de material usado.

Dado en Toro a 2 de Julio de 1936. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—9977

TÚY

Don Aurelio de Llano y Garrido, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente, cito, llamo y emplazo a Juan Ayamonte Zurriaga, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino

de Bilbao, marinero, de estatura alta, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, viste traje de Mañón, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, contra él decretada en causa, sobre tentativa de robo, y bajo el número 182 de 1936; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Túy, 27 de Junio de 1936.—El Juez, Aurelio de Llano y Garrido.—El Secretario (ilegible).

JO—10083

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de libertad provisional, dimanante del sumario seguido en este Juzgado (antes distrito del Mercado), con el número 88 de 1931, sobre hurto, contra Pedro Morales Amorós, de veinticinco años, soltero, natural de Villena y vecino de Valencia, hago saber: Que por haber sido capturado este procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que a tal fin se expidieron en 6 de Abril de 1931, así como las requisitorias llamándole, que se libraron en la misma fecha y que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 17 y 21 de Abril de 1931, respectivamente.

Dado en Valencia a 27 de Junio de 1936.—El Secretario, José María López. Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—10085

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en cumplimiento a certificación ejecutoria, dimanante del sumario número 506 de 1932, sobre lesiones, contra Justo Plaza Pérez, de veinticuatro años, hijo de Teodoro y de Santiaga, natural de Mira y domiciliado en Valencia, hago saber: Que por estar así acordado por proveído de hoy, se han dejado sin efecto las órdenes que para la captura de dicho penado se expidieron en 23 de Mayo último, así como las requisitorias de la misma fecha llamándole, que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fechas 2 y 13 de Junio actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 29 de Junio de

1936.—El Secretario, José María López. Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—10086

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de instrucción número 5, de los de esta ciudad:

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 233 del corriente año, sobre muerte de un individuo, hasta la fecha desconocido, de unos cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco años de edad, cuya talla era de 1,65 métrros, pelo canoso y barba de color castaño, sin afeitar, que fué hallado completamente desnudo en las inmediaciones de Moncada y falleció al ingresar en este Hospital el 7 del corriente mes de Junio a consecuencia de muerte natural, se hace saber a los que resulten ser parientes del referido individuo, el fallecimiento del mismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; así como para que comparezcan ante este Juzgado o faciliten en la forma que estimen más procedente el domicilio de los mismos, con el fin de poder llevar a efecto la identidad de aquél, indicando todos los datos necesarios a la filiación de aquél para la definitiva inscripción en el Registro civil.

Dado en Valencia a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco de P. Carchano.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO—9978

VILLACARRILLO.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 186 de 1933 sobre lesiones, ha mandado que se cite a la lesionada Francisca Martínez y Martínez, que ha tenido últimamente su domicilio en esta ciudad, desconociéndose ahora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y practicar una diligencia de careo: apercibida que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 1.º de Julio de 1936.—El Secretario judicial, P. H., José Porto.

JO—10088

VILLENNA

En virtud de lo acordado por don Rogelio García Marco, Juez municipal suplente en funciones de instrucción, en proveído de esta fecha, dictado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 20 de 1934, sobre estafa, contra Herminio Bernabeu Montesino, se cita por medio de la presente cédula al señor Perfecto Lorel Abadía, cuyo actual domicilio se desconoce y el anterior o último conocido era en Sax, para que el día 8 de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia provincial de Alicante para asistir a la celebración del juicio oral en la referida causa.

Villena, 19 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9982

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210 de 1936 se instruye sumario sobre hallazgo en el río Ebro, término de El Burgo, el cadáver de una mujer, de regular estatura, joven, en completo estado de putrefacción, conservando solamente restos de un vestido negro, faja color rosado, sin que se posean más datos para su identificación. llamándose por medio del presente edicto a los parientes más próximos de la finada y a cuantas personas puedan facilitar detalles para identificar el cadáver, del que se conservan las ropas en el Juzgado municipal de El Burgo, a fin de que comparezcan a prestar declaración en el término de cinco días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares más próximos de la finada, cuyos nombres y domicilios se ignoran.

Zaragoza, 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

JO—9983

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAINE

Habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no haberse presentado solicitud alguna, nuevamente se anuncia dicha vacante a concurso libre, con arreglo a lo establecido en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último, en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

El cargo de Secretario de este Juzgado no cuenta con más retribución que los derechos arancelarios.

Alcaine, 29 de Junio de 1936.—El Juez, Joaquín Caudial.

JO—9985

ALCUESCAR

Don Alvaro Sánchez Capote, Juez municipal de esta villa de Alcúescar, partido judicial de Montánchez, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a concurso libre y en la forma que determinan el Regla-

mento de 2 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, anunciándose dicha vacante en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que este pueblo, según el Censo de 1930, tiene 1.734 habitantes de hecho y 1.799 de derecho, y que el agraciado sólo tendrá los derechos de Arancel que le correspondan.

Alcúescar, 30 de Junio de 1936.—El Juez, Alvaro Sánchez.—El Secretario, Tirso García.

JO—9986

BARRACAS

Don Antonio Bolos Navarro, Juez municipal de Barracas.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 de dicho Reglamento y de la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán ante este Juzgado municipal y el de primera instancia de este partido de Viver.

Se hace saber que este Municipio consta de 488 habitantes de hecho y 535 de derecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Barracas a 26 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Bolos.—El Secretario, Gonzalo Aznar.

JO—9987

BERBEGAL

Don Santiago Santolaria Margalejo, Juez municipal de Berbegal (Huesca).

Por el presente edicto, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior y conforme a la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios la provisión de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, al que los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Berbegal a 26 de Junio de 1936.—El Juez, Santiago Santolaria.—El Secretario (ilegible).

JO—9988

BERTIZARANA

Don Tomás Joaquín López Zabaleta, Juez municipal del Valle de Bertizarana (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones aclaratorias posteriores, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, al M. I. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 911 habitantes de derecho y 856 de hecho, y que los agraciados percibirán solamente los derechos del Arancel cuando actúen.

Dado en Navarrete (Bertizarana) a 25 de Junio de 1936.—El Juez, Tomás Joaquín López.

JO—10103

BOQUEIJON

Don Antonio María Maregue Couto, Abogado y Juez municipal de Boqueijón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haberse trasladado el que venía desempeñando el cargo, se anuncia su provisión, de conformidad con las disposiciones vigentes, a concurso de traslado y por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Las instancias, debidamente documentadas, deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia de Santiago de Compostela; y se hace constar que de no haber concursantes en el plazo indicado, queda anunciada por quince días más a concurso libre. El agraciado no percibirá otros derechos que los que tenga asignados en el Arancel cuando actúe.

La población de este Municipio sólo asciende a 5.241 habitantes.

Boqueijón, 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio María Maregue.—El Secretario, José Manuel Camaño.

JO—9989

CAMPOS DE ARENOSO

Don Manuel Catalán Pérez, Juez municipal del pueblo de Campos de Arenoso.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas conforme al artículo 13 de dicho Reglamento y de la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán ante este Juzgado municipal y del de primera instancia de este partido de Viver.

Se hace constar que este Municipio tiene 382 habitantes de hecho y 420

de derecho y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Campos de Arenoso, 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Catalán.—El Secretario accidental, Juan Urllonzón.

JO—9990

CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO

Don Gregorio Sánchez Garduño, Juez municipal de Castillejo de Martín Viejo.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno de traslado entre Secretarios por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en la *GACETA DE MADRID*, previniéndose a los concursantes remitan a este Juzgado por conducto debido sus solicitudes, acompañando la documentación necesaria y justificantes de sus méritos y servicios preferentes, cuidando que los mismos e instancias se remitan debidamente reintegrados y con póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial; significando que la retribución solamente es la determinada en el Arancel, y que esta población cuenta con 1.215 habitantes de hecho y 1.126 de derecho.

Castillejo de Martín Viejo, 1.º de Julio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Sánchez.

JO—9991

CAUDIEL

Don José Agustín Pérez, Juez municipal propietario de la villa de Caudiel.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas conforme al artículo 15 de dicho Reglamento y de la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán en este Juzgado municipal y en el de primera instancia del partido de Viver.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.417 habitantes de hecho y 1.526 de derecho, no habiendo más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Caudiel, 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Agustín.—El Secretario accidental, José M. Villagrasa.

JO—9992

CUBLA

Aprobado, por la Comisión municipal de Hacienda, el Proyecto de modificaciones del Presupuesto de 1936, para la formación del que ha de regir en el ejercicio de 1937, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubla, 19 de Julio de 1936.—El Alcalde, Aquilino Gutiérrez.

JO—9993

ESPARRAGALEJO

Don Francisco Gómez y Gómez, Juez municipal de Esparragalejo (Badajoz).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, debiendo remitir los aspirantes sus documentos al Juzgado de primera instancia del partido.

Este Municipio consta de 1.400 habitantes, y el Secretario sólo tiene los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en Esparragalejo a 30 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Gómez y Gómez.—El Secretario habilitado, Pedro Lozano.

JO—9996

FUENTE LA REINA

Don Antonio Moliner Villalba, Juez municipal de Fuente la Reina.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas conforme al artículo 13 de dicho Reglamento y de la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán ante este Juzgado municipal y del de primera instancia de este partido de Viver.

Se hace constar que este Municipio tiene 370 habitantes de hecho y 401 de derecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Fuente la Reina a 27 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Moliner Villalba.—El Secretario accidental, Gonzalo Moliner.

JO—9994

FUENTES DE BEJAR

Don Julián Heras García, Juez municipal de Fuentes de Béjar, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y demás disposiciones vigentes sobre el particular, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), para que, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", puedan los interesados dirigir sus instancias, con los documentos que justifiquen su derecho, debidamente reintegrado todo ello, al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Béjar, haciendo presente que este Municipio tiene 1.241 habitantes de derecho, y los cargos no tienen más retribución que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Béjar, 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Julián Heras.—El Secretario, Olegario Arroyo.

JO—9995

IMOZ

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, percibiendo los derechos Arancelarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este Municipio consta de 1.092 habitantes de derecho.

Imoz (Navarra), 27 de Junio de 1936. El Juez municipal, Ramón Azpán.

JO—9997

LA GRANADA DE RÍO TINTO

Don José Pérez Sánchez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C) de dicho Decreto.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 486 habitantes de hecho y 306 de derecho, y que los concursantes deberán presentar o remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, extendidas en papel de tres peetas, y adherida a la misma una póliza de una peseta de la Mutua Judicial, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Arcena, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia de Huelva.

La Granada de Riotinto, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, José Pérez.—El Secretario suplente, Manuel Vázquez.

JO—9999

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Don Andrés Roldán Portillo, Juez municipal de Madrigal de las Altas Torres, provincia de Avila.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y cumpliendo lo ordenado por el de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión en propiedad por concurso previo de traslado entre Secretarios de la clase C) del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último (Gaceta del 2 de Febrero), y por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la Gaceta de Madrid en que se publique este anuncio.

Las instancias, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 31 de Enero pasado y publicada en la Gaceta de Madrid de 2 de Febrero, se dirigirán al Juzgado de primera instancia del partido de Arévalo, reintegradas como dispone la ley del Timbre.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de las personas que aspiren al cargo de que se trata.

Madrigal de las Altas Torres, 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Andrés Roldán.

JO—10006

MAHAMUD

Hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo Censo de población es de 369 habitantes de hecho y 399 de derecho, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la misma categoría.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Lerma en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Mahamad, 26 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Albino Puente.

JO—10007

MADROÑERA

Don Antonio Roi Rodríguez, Juez municipal suplente, en la actualidad en funciones.

Hago saber: Que en cumplimiento a ordenes de la Superioridad, hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes remitirán las solicitudes y demás documentos que señalan las leyes de Justicia municipal y orgánica del Poder judicial al señor Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Madroñera, 1.º de Julio de 1936.—El Secretario interino, Antonio Tercero.

JO—10008

MASEGOSO DE TAJUNA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por medio de concurso de traslado con los derechos de Arancel, y por término de treinta días, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Brihuega, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 282 habitantes de hecho y 310 de derecho.

Masegoso de Tajuña (Guadalajara), 1.º de Julio de 1936.—El Juez municipal, Cecilio Villaverde.

JO—10009

MANILVA

Don Vicente Solas Tirado, Juez municipal de la villa de Manilva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por medio del presente edicto, para que los aspirantes puedan solicitarlo, dentro del término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado, acompañando a las mismas los documentos que previenen la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Manilva a 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Vicente Solas.—El Secretario, Zacarías López.

JO—10005

MIRALRÍO

Don Antonio Herrero Flores, Juez municipal de Miralrío, partido judicial de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Brihuega, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid.

Se hace constar que la retribución del funcionario no será otra que los derechos de Arancel, y siendo el Censo de este término municipal el de 377 habitantes de hecho y el de 390 de derecho.

Miralrío, 1.º de Julio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Herrero.

JO—10010

MIPANAS

Don Manuel Muzas Broto, Juez municipal de Mipanas (Huesca).

Por el presente edicto en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior y conforme a la legislación vigente sobre la materia, constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 4 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en provisión de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, en que los Secretarios aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Mipanas a 26 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Muñiz.—El Secretario accidental, José Vicente.

JO—10011

MORÉS

Don Fermín Embid Franco, Juez municipal de la villa de Morés, partido de Catayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes por traslado de los que los desempeñaban las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, y con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presentadas en este Juzgado municipal, advirtiéndose que esta villa consta de 1.255 habitantes, y que el concurso se resolverá con arreglo a las disposiciones en vigor.

Dado en Morés a 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fermín Embid.

JO—10003

MONTAMARTA

Don Braulio Martín Martín, Juez municipal de este pueblo de Montamarta provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a virtud de orden de la Superioridad, han de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Zamora, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, extendida en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Este pueblo se compone de 1.440 habitantes de derecho y 1.443 de hecho.

Montamarta 30 de Junio de 1936.—El Juez, Braulio Martín Martín.

JO—10001

NAVA DE SANTIAGO

Don José Santisteban Moreno, Juez municipal propietario de La Nava de Santiago, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que cumpliendo orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente requisitadas, al Sr. Juez de Instrucción de Mérida, dentro del plazo de quince

días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que esta población cuenta con 1.731 habitantes de hecho y 1.717 de derecho, según la última rectificación.

Dado en La Nava de Santiago a 29 de Junio de 1936.—El Juez, José Santisteban.—El Secretario, Angel Melgar.

JO—9893

PADILLA DE HITA

Don Cándido de Diego y de Diego, Juez municipal de la villa de Padilla de Hita, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Brihuega, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 190 habitantes de hecho y 200 de derecho, sin otra retribución que los derechos de Arancel.

Padilla de Hita, 1.º de Julio de 1936. El Juez, Cándido de Diego.

JO—10013

PALOS DE LA FRONTERA

Don José Muñoz Prieto, Juez municipal de Palos de la Frontera.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, por haber sido declarado desierto el de traslado y conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal durante el indicado plazo.

Se hace constar que esta población es menor de 30.000 habitantes.

Dado en Palos de la Frontera a 30 de Junio de 1936.—El Juez, José Muñoz.—Los hombres buenos, José Prieto y José Moreno.

JO—10014

PEDROSERAS

Don Anselmo Iniesta Zapata, Abogado, Juez municipal de esta villa de Pedroseras.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, por orden de la Supe-

rioridad, y conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presentando los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Belmonte, acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, debiendo tener en cuenta los artículos 109 y 110 de la ley Orgánica del Poder Judicial y, además, cumplir el requisito del artículo 476 de la misma.

Se hace constar que las plazas de referencia no tienen más remuneración que la arancelaria.

Pedroseras, 25 de Junio de 1936.—El Juez, Anselmo Iniesta.—El Secretario, Jesús Briones.

JO—10015

PEDROSA DE DUERO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase se determinan en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el Censo de población de este Juzgado es de 290 habitantes de hecho y 304 de derecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Pedrosa de Duero, 25 de Junio de 1936. El Juez, Baldomero Prodero.

JO—10016

PINOFRANQUEADO

Don Alberto Azaval Peñasco, Juez municipal de Pinofranqueado, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de una orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, por término de quince días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado.

El Censo de esta localidad es de 1.933 habitantes.

Pinofranqueado, 20 de Junio de 1936.
El Juez, Alberto Azaval.—El Secretario, Juan Pérez.

JO--10017
SANTIPONCE

Don Antonio García Farrán, Juez municipal de esta villa de Santiponce, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la venía desempeñando. Se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio o excedentes, a turno de rigurosa antigüedad de servicios efectivos, por término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Este término municipal consta de 2.657 habitantes de derecho y de 2.646 de hecho; los aspirantes deberán solicitar su nombramiento del muy ilustre Sr. Juez de primera instancia e instrucción de San Vicente, hoy distrito número 2, de Sevilla, dentro de dicho plazo, acompañando a su escrito, reintegrados en forma, los siguientes documentos, legalizados, cuando procediere:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.

3.º Certificado de tomas de posesión y ceses en todos los cargos que hayan servido, para poder acreditar los años de servicios efectivos, y donde, además, conste la fecha en que fueron nombrados para tales cargos.

4.º Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia, deberán acompañar además el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

La omisión de alguno de estos documentos o de requisitos de forma en ellos, será motivo de exclusión.

Los solicitantes harán también formal promesa de renuncia, caso de ser nombrados, al cargo que en la actualidad desempeñen, o a cualquier otro incompatible.

Dado en Santiponce a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio García.—El Secretario, P. S. M., Diego García.

JO 10000

TEJADA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos que acrediten su derecho, en el Juzgado de primera instancia de Lerma, en un plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos.

Se advierte que dichos cargos no tienen otros emolumentos ni dotación que los derechos de Arancel y que este distrito municipal tiene 256 habitantes de hecho y 276 de derecho.

Tejada, 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Fernández.

JO—10018

TIRAPU

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual se ha de proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones concordantes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Juez de primera instancia de Pamplona, en término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término tiene 183 habitantes de derecho y 181 de hecho.

Dado en Tirapu a 26 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Martín Goñi.

JO—10019

TORAS

Don Juan Fortich Zorio, Juez municipal del pueblo de Torás.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 de dicho Reglamento y de la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán ante este Juzgado municipal y del de primera instancia de este partido de Viver.

Se hace constar que este Municipio tiene 724 habitantes de hecho y 747 de derecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Torás a 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Fortich.—El Secretario accidental, Antonio Gimeno.

JO—10021

TORREJON EL RUBIO

Don José Flores Sevilla, Juez municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y anunciadas a concurso de traslado, que ha resultado desierto, se anuncia para su provisión en propiedad en turno libre por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Los que aspiren a dichas plazas dirigirán sus instancias a este Juzgado en el plazo indicado, debidamente documentadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 31 de Enero de 1935.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.709 habitantes de derecho y 2.002 de hecho; que el nombrado sólo percibirá como remuneración los derechos de Arancel, que se calculan de 400 a 500 pesetas, y que

deberá residir constantemente en la jurisdicción, por no haber persona que se preste a suplirlo.

Torrejón el Rubio, 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Flores. P. S. M., el Secretario habilitado, Uemetricio Diaz.

JO—10020

UMERETE

Don Rafael Saado Lucena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado que fué anunciado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente a turno libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro de dicho plazo en este Juzgado.

Se hace constar que el Censo de población es de 2.503 habitantes de hecho y 2.530 de derecho, y que dicho Secretario suplente no percibirá más derechos que los de Arancel y cuando actúa.

Dado en Umbrete (Sevilla), a 29 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rafael Salado.

JO—9927

URDIAIN

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este lugar, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Pamplona, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El Censo de este Municipio es el de 801 habitantes de derecho y 770 de hecho.

Urdiain, 30 de Junio de 1936.—El Juez ejerciente, José Albistur.

JO—10022

VALLE DE OLLO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el 5.º del de 29 de Noviembre de 1920, Orden aclaratoria de 20 de Febrero de 1934, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 21 y 11 de Febrero de 1936. A la vez se hace constar que este Municipio tiene 1.062 habitantes de derecho y 959 de hecho.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el muy ilustre señor

Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; debiendo advertir que el agraciado solamente disfrutará de los derechos de Arancel.

Valle de Olíb. 27 de Junio de 1936.—
El Juez municipal, Carlos Echarren.
JO—10012

VILLALBA DE LOS MORALES

Documentos que se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término que se señala, con objeto de oír reclamaciones:

El expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto municipal vigente, por término de quince días.

El reparto general de utilidades formado para el año actual de 1936, por quince días.

Villalba de los Morales, 26 de Junio de 1936.—El Alcalde, Juan Cortés.
JO—10023

VILLAESCUSA DE ROA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos se determinan en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la *GACETA DE MADRID* el 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el Censo de población de este Juzgado es de 430 habitantes de hecho y 456 de derecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Villaescusa de Roa, 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Hermenegildo Tijana,
JO—9929

VILLAMIEL DE TOLEDO

Don José Delgado Gómez, Juez municipal de Villamiel de Toledo.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y en virtud de orden superior se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población de menos de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Torrijos, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Villamiel de Toledo a 29 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Delgado.—El Secretario habilitado, Manuel Pérez.
JO—9930

ARENILLAS DE VILLADIEGO

Don Emiliano Pedrosa Hierro, Juez municipal del distrito de Arenillas de Villadiego.

Por la presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este distrito, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1929, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de citada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Villadiego y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo tercero de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es el de 426 de hecho y 434 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos Arancelarios.

Dado en Arenillas de Villadiego a 25 de Junio de 1936.—El Juez, Emiliano Pedrosa Hierro.—El Secretario accidental, Mariano Gutiérrez.
JO—10089

BENAFARCES

Don Ovidio Sánchez Pintado, Juez municipal del término de Benafarces, partido judicial de Moja del Marqués, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente y, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con la ley Orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente, en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia; durante cuyo plazo, los que aspiren a dicho cargo, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene 374 habitantes de hecho y 381 de derecho, y que el Secretario suplente sólo tendrá derecho a cobrar los honorarios señalados en el vigente Arancel, cuando actúe.

Dado en Benafarces a 30 de Junio de

1936.—El Juez, Ovidio Sánchez Pintado. P. S. M., el Secretario, Manuel Alonso.
JO—10090

BIERGE

Don Sabino Rufas Paimeón, Juez municipal de Bierge (Baesca).

Por el presente edicto, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior, y conforme a la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto Orgánico de 31 de Enero de 1931, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto del 21 de Febrero de 1935 y las de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios, la provisión de la Secretaría vacante de este Juzgado municipal, al que los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia.

Dado en Bierge a 25 de Junio de 1936. El Juez, Sabino Rufas Paimeón.—El Secretario accidental, Miguel Iglesias.
JO—10024

BIURRÓN

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el 5.º del 29 de Noviembre de 1929, Orden aclaratoria de 20 de Febrero de 1934, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año, y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia de Navarra y en la *"Gaceta de Madrid"*, durante cuyo plazo, quienes lo deseen, podrán presentar en este Juzgado municipal, con la cédula personal del corriente ejercicio, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partido de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio, y

3.º Certificado de aptitud para el ejercicio de las funciones de Secretario de Juzgado municipal u otros documentos que acrediten dicha aptitud o servicios en cualquiera carrera del Estado, reintegrados, unos y otros, con timbre provincial de 50 céntimos.

El que resulte agraciado no percibirá otra retribución por su cargo que los derechos Arancelarios.

Biurrón, 29 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cástor S. Martín.
JO—10092

BOCACARA

Don Tomás Hernández Sánchez, Juez municipal de Bocacara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por fallecimiento de los que lo desempeñaban, se anuncia su provisión a concurs-

so previo de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto Orgánico de 31 de Enero de 1934, Ordenes de 7 y 31 de Enero del corriente año, y disposiciones complementarias, por término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezcan insertos los correspondientes anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, al que pertenece este Juzgado municipal, en el término concedido; haciendo constar, al propio tiempo, que este Juzgado tiene 400 habitantes de hecho y 492 de derecho, según consta en el último Censo aprobado; y que los electos no disfrutarán más derechos que los señalados en el Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Bocacara a 1.º de Julio de 1936.—El Juez municipal, Tomás Hernández.—El Secretario habilitado, Juan M. Hernández.

JO—10091

CANYELLAS

Don Magín Ferrer Bertrán, Juez municipal de Canyellas, partido judicial de Vilanova y Geltrú.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se convoca nuevamente concurso libre, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo señalado, y justificar, en conocimiento de la lengua catalana, de acuerdo con lo dispuesto por la orden del Ilmo. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de 20 de Abril último; advirtiéndose que esta población tiene un Censo de 475 habitantes de hecho y de derecho y que los expresados cargos no tienen otra retribución que los derechos asignados por el Arancel.

Canyellas, 1.º de Julio de 1936.—El Juez, Magín Ferrer.

JO—10093

CENDEA DE OLZA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Pamplona, en término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este término tiene 2.056 habitantes de derecho y 1.923 de hecho, y que el nombrado percibirá los derechos de Arancel.

Cendea de Olza, 27 de Junio de 1936. El Juez municipal, Joaquín Escolar.

JO—10094

EL TORMILLO

Don Joaquín Solano Vupañol, Juez municipal de El Tormillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia la misma a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los aspirantes remitir sus instancias al Juzgado de primera instancia de Sarriena, acompañadas de los documentos que disponen las leyes vigentes.

Las retribuciones consisten en los derechos de Arancel, teniendo este pueblo 537 habitantes.

Dado en El Tormillo a 28 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Joaquín Solano.

JO—10095

MAS DE BARBERANS

Don Juan Costiella Barberá, Juez municipal suplente de Mas de Barberans, partido de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad por haber concedido la excedencia al que la desempeñaba, se anuncia su provisión en concurso de traslado, a fin de los que deseen obtenerla deben saber leer y escribir la lengua catalana y presentar sus solicitudes dentro del término de un mes, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", al Juzgado de instrucción del partido.

El número de habitantes de este término es de 1.300 de hecho y 1.350 de derecho, y no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Mas de Barberans a 4 de Julio de 1936.—El Juez suplente, Juan Costiella.

JO—10096

MONTAN

Don Vicente Gil Gimeno, Juez municipal de la villa de Montan.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 de dicho Reglamento y de la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán ante este Juzgado municipal y del de primera instancia de este partido de Viver.

Se hace constar que este Municipio tiene 887 habitantes de hecho y 1.002 de derecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Montan a 26 de Junio de

1936.—El Juez municipal, Vicente Gil. El Secretario accidental, Joaquín Val

JO—10097

OIZ

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este lugar, que ha de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, y disposiciones concordantes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pamplona en el término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este Municipio es de 221 habitantes de derecho, y que el nombrado solamente percibirá los derechos del Arancel, por no tener señalado sueldo.

Oiz, 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Bautista Ibarregui.

JO—10098

UCAR (NAVARRA)

Se anuncia vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones concordantes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Pamplona, en el término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este término consta de 273 habitantes de derecho y 256 de hecho.

Ucar (Navarra), 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Dionisio Petrina.

JO—10101

ZUGARRAMURDI

Se encuentra vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la que se proveerá por concurso de traslado con arreglo a lo que dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones posteriores que con el mismo se relacionan.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Percibirá los derechos arancelarios, haciéndose constar que este Municipio tiene 599 habitantes.

Zugarramurdi (Navarra), 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Timoteo Barreneche.

JO—10104

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28.